


The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", por conducto de su Director General, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


- I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "**EL PROVEEDOR**" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

I.6 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.


El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el **“INSABI”** realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada **“Ámbito de Aplicación”**, del Apéndice B, de las **“Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales”**, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 38,942 de fecha 27 de marzo de 1951, pasada ante la fe del Licenciado Maximino Rojo Salido, Titular de la Notaría Pública número 77 del Distrito Federal como suplente y en el protocolo del Licenciado Cipriano Ruíz B. Notario número 17, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en la Sección de Comercio bajo el número 625 a fojas 411, volumen 277, libro III, denominada **“IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.”**, cuyo objeto social es, entre otros, la importación, exportación, compra, venta y fabricación de toda clase de artículos medicinales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113


- II.2** El C. Francisco Ortega Piedra, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 24,634 de fecha 18 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Joel Huitrón Bravo, Titular de la Notaría Pública número 147 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMB510327A78**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 5899-8044 y 55 5899-8041, ext. 1125, 1106, 1107, y 1127, correos electrónicos: evelarde@grupobruluart.com, forttega@grupobruluart.com, y [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Geranios número 9, Colonia San Francisco Chilpan, Código Postal 54940, Municipio de Tultitlan, Estado de México.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

“**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”.
Anexo 2 (dos)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración”

Anexo 3 (tres)

Anexo 4 (cuatro)

“Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto”
 “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$31,080,886.85 (TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$77,699,304.90 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:


MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$14,802,506.55	\$16,278,380.30	\$31,080,886.85
Importe Máximo	\$37,003,402.95	\$40,695,901.95	\$77,699,304.90

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR”, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “LAASSP”, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO” en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.


Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**.


El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **“EL PROVEEDOR”**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

“EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.


En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.


VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.


VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123042


Registro SAI
U230113

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social




MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [REDACTED]



MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123042

Registro SAI
U230113

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
 Titular de la Unidad de Administración
 R.F.C. [REDACTED]

MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]


POR "EL PROVEEDOR"
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA
BRULUART, S.A.
 R.F.C.: IMB510327A78

C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
 Representante Legal

RRSR/HR/LMLR/ASG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123042
		Registro SAI U230113

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
199001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1

HORA: 07:07:25 p. m.

No. CONTRATO: U230113

No. REQUISICION: 0990010030123HX28
ANEXO 1

PROVEEDOR : IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULHART, S. A.
R.F.C. : IMB -510327-A78
No. PROVEEDOR: 00031890

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO MAXIMA UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
310 000 1308 01 00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. NE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Marca: AVIDAL 500/RS 330M97 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78	447,075	\$14.50	\$16,204,678.00	0%	\$0.00	\$6,482,587.50	\$16,204,678.00
COBERTURA : 098001150900 1,117,567								
010 000 2463 00 00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR NE: AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR Marca: OXALIVAN/RS 284M89 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78	1,192,149	\$7.65	\$22,799,340.90	0%	\$0.00	\$9,119,939.85	\$22,799,340.90
COBERTURA : 096001150900 2,960,306								
010 000 3413 00 00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. NE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. Marca: INDANET/RS 87138 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78	1,629,301	\$9.50	\$38,695,286.00	0%	\$0.00	\$15,478,359.50	\$38,695,286.00
COBERTURA : 096001150900 4,073,189								

IMPORTE DEL CONTRATO: \$31,080,886.85
FIANZA REQUERIDA: \$77,699,304.90
\$7,769,930.49

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.
MAXIMO : SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123042

Registro SAI
U230113

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000003679-2023

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración:

10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,405,739,834.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 141301

Centro de Costos: 160200

Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,387.9	4,239,057.5	3,553,002.4	4,267,639.4	3,596,490.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,543,459.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppló de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS (ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5 SECRETARIA DE SALUD (SS)
6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
9 GUARDIA NACIONAL

1 Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2022 FOLIOS

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En los APÉNDICES 1, Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica, será desechada.

En cualquier momento las "**ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar ANTE **COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS **MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

Página 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas, para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas; normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- 3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- 4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- 5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
- 6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios; para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

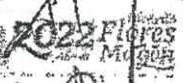
El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

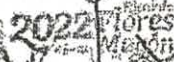
5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos, que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

2 Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



Handwritten signatures and initials are scattered throughout the page, including a large signature at the top right, several on the left margin, and many at the bottom.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte. (Formato 8).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas. Formato 6.

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación, DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso SI del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MÍNIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser

DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**; emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario o secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto; presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1** Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieran RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente: **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la procedencia de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado, se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

Handwritten initials and signatures at the top right of the page.

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

III. FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

Handwritten initials and signatures on the left margin.

Handwritten initials and signatures on the right margin.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1 CANJE**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCION.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HABILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requeriente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

2022
MAYO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.															
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	5
7	Carta Canje (17 A-9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																		
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the top right.]

ANEXOS
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA I
DIVISION DE CONTRATOS

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OPERADA	PRESENTACION SOLICITADA	UNIDAD	DESCRIPCION	NOMBRE GENERICO	MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE _____ [18]

[Handwritten signatures and notes, including a stamp that reads "RODRIGUEZ TORRES" and "MAGUIR" with a date "2019/01/23"]

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022
24 de Julio

[Handwritten signatures and notes]

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL.)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud; en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas.
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
EL SALVADOR

[Handwritten signatures and initials in the top right corner]

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

R
Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Z
D
Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

[Large handwritten signature and initials at the bottom of the page]



SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

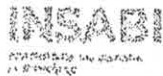
En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

28
Página

2022 Flores
México



Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

[Handwritten signatures and initials in the top right corner]

(EN HOJA MEMBRÉTADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada, _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____" se comprometo a
canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno
para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

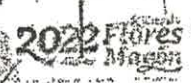
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial; - _____
- Cargo; - _____
- Domicilio; _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular; - _____
- Correo electrónico; - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **AREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

SALUD

INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldo (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

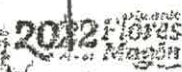
No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la Vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba, de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico .
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
18	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Ministerio de Salud para el bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

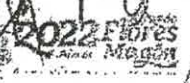
Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

ANEXOS Instructivo
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del Insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA); la remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / pedido / tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2023

[Handwritten signatures and notes]

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes]

2023

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA OAXACA
 OAXACA, OAXACA

Instituto de Salud para Oaxaca

N°	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Documentación Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	1	2	1	4
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2022
 42

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

SALUDHINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 52 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Regina 43

[Handwritten signatures and stamps, including a date stamp '2022 FIO']

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso/pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COPEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/solicitud (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52.3.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Ganje (12 a 18 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red Fibra, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 C. A. S. de C. V.
 C. A. S. de C. V.

ANEXOS

Instituto de Salud para el Bienestar

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III, deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación. anexar copia de la solicitud de Prorroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a date stamp '2022' and various scribbles.]

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA. GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	1	1	1	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	1	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

SALUD HINSADI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADOS
 DE YUCATÁN

Instituto de Salud para el Estado de Yucatán

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UJ-TIMA-MILLA) La emisión debe incluir lote, caducidad, cantidad así como diluyente (cuando aplique) Oficina de Liberación de COFEPRIIS (biológico) y productos de importación que lo regularan	1	4	1	3	3	0
2	Oficinas de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Certificación analítica o de calidad	1	3	1	1	3	0
4	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado b.5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5		N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes]

ROBERTO TORRES
 Director de Operaciones

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Ganje (129 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25 y por abajo de 18)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (PPP-S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 2024 and the text "SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL".

SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexa copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario; Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text '2023' and 'SECRETARÍA DE SALUD']

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión/Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, cantidad así como diluyente cuanbu aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición/ Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Carta 12 Bimestres, en caso de aplicar	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2022 Flores
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

SALUD HINSABI
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red (fía, monitores de temperatura (datalogger) se proporciona grafica, tabla de registro de temperatura del preyecto, estadísticas (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 5) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producción Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s), de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MINISTERIO DE SALUD PUNTA ARENAS
SALUD PUNTA ARENAS
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.			N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Nórmulas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarifimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2022 JUN 15
 INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UETIMA/MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidades, cantidades controladas cuando aplique	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COPEPAS (biológicos y productos de importación que briquejar)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	García con fotos y otros ocultos	1	0	1	3	N/A	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo (red, fila, monitores de temperatura (data logger) se proporcionó gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	2	2	1	2

[Handwritten signatures and notes]

ROSA...

...

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio.	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1



 2022

SALUD AINSABI
 INSTITUCIÓN DE SALUD
 INSTITUCIÓN DE SALUD AINSABI

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro, básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo de madera, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

ROSA LÓPEZ
 ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA55P	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran).	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Subtendido / Pedido / Tarjeta de distribución.	1	1	0	3	1	1
4	Certificados analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro sanitario y genio / modificación / prórroga (en caso de aplicarlo) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523.	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vientos ocultos.	1	0	1	1	1	0
7	Carta Cable (2-9 meses en caso de aplicar).	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos.	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 18°).	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

[Handwritten signatures and notes]

COFEPRIS
 SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL FARMACÉUTICO

Instituto de Salud para el Ecuador

SALUD INSABI
CENTRO DE ANÁLISIS
E INVESTIGACIÓN
BIOFARMACÉUTICA

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados, copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2022
 2023

SALUD INSABRI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

61
 2023
 [Handwritten signatures and stamps]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (U-TIMA MILLE). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente.	3	1	1	3	1	3

2022
 [Handwritten signatures and stamps]

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 13 JUNIO 2018

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
2	cuando aplique)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Oficio de liberación de GOFERPTS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
7	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
8	Carta Carta (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
9	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Evidencia monitores Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	N/A
11	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
12	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

2022 mejores
PROFESIONALES
DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 's) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "ROZAS" and "2022".

SALUD MINSABI
 Ministerio de Salud
 34 callejón

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 Y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opción positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE SALUD
 MINSABI

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión (Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (U.T.M.A. MILUCA) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Cifra de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición/ Orden de Surtimiento/ Pedido/ Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prologa (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	1	1
6	Caja contra golpes	1	0	1	1
7	Carta Canje (2 o meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red Tia, monitores de temperatura (data logger), se proporciona gráfica tabularde registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11		N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) ampliada reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "SECRETARÍA DE SALUD" and "CIUDAD VICTORIA"]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado: Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación; anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar: Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022 Flores
MAGISTRADO

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 FLORES MARZON

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.G. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE AREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉU CÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLECOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO ENMC. CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. ROCÍO FERNÁNDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom left]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar





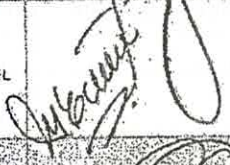




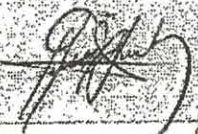
DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PEÑEZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON HERRERA	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
UC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
Q.F.B. ALMA ROSAS GARCIA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and various initials.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7' and various initials.



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRQ. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUADERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO RECALADO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES LICARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BIJENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRQ. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
CP. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MAS. JESSICA GUTIÉRREZ GODINEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LIDIA RIOS VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO ADRIÁN GARCÍA LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD Y TAPÁLUCA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ARMANDO ACEVEDO VAREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AYENDARÓ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA CUÁDALUPÉ BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTR. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

R
S
f

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the word 'Com' and various initials.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE I DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD		TOTAL CANTIDAD	
			CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.
010.000.007.00	Benzilpenicilina, Solución inyectable cada 100 mg	Pieza	100	100	100	100
010.000.008.00	Nicotina, Tableta masticable cada tableta de forma oval	Pieza	182	182	182	182
010.000.009.00	Nicotina, Parche cada parche de 7 cm2 contiene: nicotina	Pieza	4	4	4	4
010.000.010.00	Nicotina, Parche cada parche de 15 cm2 contiene: nicotina	Pieza	1384	1384	1384	1384
010.000.011.00	Nicotina, Parche cada parche de 22 cm2 contiene: nicotina	Pieza	2078	2078	2078	2078
010.000.012.00	Acido acetilsalicílico, Tableta, Cada tableta contiene: Acido	Pieza	50,624	129,050	1,117,324	2,792,962
010.000.013.00	Paracetamol, Solución oral cada ml contiene: paracetamol	Pieza	3,548,834	8,072,084	5,888,458	14,781,980
010.000.014.00	Hexamido iodio, Compromiso cada comprimido contiene:	Pieza	305,336	7,825,991	4,061,814	10,144,431
010.000.015.00	Evofurano, Líquido de solución cada envase contiene: rev	Pieza	114,456	168,535	102,432	256,422
010.000.016.00	Desfurano, Líquido de envase contiene: desfurano 240	Pieza	25,331	65,824	25,332	66,282
010.000.017.00	Desmedetomidina solución inyectable, Cada frasco 4mpa	Pieza	34,766	88,514	105,066	262,438
010.000.018.00	Lidocaina, Gel Cada ml contiene: Clorhidrato de lidocaina	Pieza	2,718	4,792	24,082	55,084
010.000.019.00	Lidocaina, Solución al 10%, Cada 100 ml contiene: Lidocain	Pieza	66,750	166,998	125,288	323,780
010.000.020.00	Ropivacaína, Solución inyectable Cada ampolla contiene	Pieza	17,954	44,750	29,282	74,730
010.000.021.00	Ropivacaína, Solución inyectable Cada ampolla contiene	Pieza	37,973	94,518	56,841	147,053
010.000.022.00	Propofol, Solución inyectable Cada ampolla contiene	Pieza	14,323	35,552	21,171	53,360
010.000.023.00	Difenhidramina, Jarabe, Cada 100 mililitros contiene: Cl	Pieza	758,371	1,008,927	1,041,051	2,602,589
010.000.024.00	Salbutamol, Suspensión en aerosol, Cada Inhalador contie	Pieza	1,070,751	4,698,989	2,414,724	6,236,711
010.000.025.00	Salbutamol, Jarabe Cada 5 ml contiene: Sulfato de salbu	Pieza	14,724	36,681	337,074	844,878
010.000.026.00	Tetrabutila, Solución inyectable Cada ml contiene: Sulfat	Pieza	1,788	4,418	4,077	10,019
010.000.027.00	Tetrabutila, Solución inyectable Cada ml contiene: Sulfat	Pieza	98,793	2,321,981	1,066,478	2,717,104
010.000.028.00	Teofilina, Compromiso o Tableta o Capsula de Liberación	Pieza	18,393	46,936	210,918	536,493
010.000.029.00	Salmeterol, Suspensión en aerosol Cada gramo contiene:	Pieza	66,554	167,393	67,715	173,444
010.000.030.00	Salmeterol, Jarabe Cada 5 ml contiene: Sulfato de salbu	Pieza	647,832	1,118,079	1,105,519	2,888,741
010.000.031.00	Salmeterol, Jarabe Cada 5 ml contiene: Sulfato de salbu	Pieza	72,609	181,511	187,543	483,812
010.000.032.00	Budesonida-Normalinol, Polvo, Cada gramo contiene: Bud	Pieza	37,577	143,991	61,844	156,539
010.000.033.00	Budesonida-Normalinol, Polvo, Cada gramo contiene: Bud	Pieza	188,879	471,444	202,372	515,627
010.000.034.00	Budesonida-Normalinol, Polvo, Cada gramo contiene: Bud	Pieza	12,797	18,914	61,818	156,539
010.000.035.00	Formoterol, Solución Oral Cada 100 ml contiene: Formate	Pieza	205,728	518,821	254,072	644,370
010.000.036.00	Prednisona, Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona S	Pieza	184,872	462,710	375,859	954,489
010.000.037.00	Diproprionato de Beclometasona, Suspensión en aerosol	Pieza	1,101,151	2,782,078	1,288,376	3,240,854
010.000.038.00	Digerina, Biber, Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg Env	Pieza	3,711	9,273	7,868	19,812
010.000.039.00	Parasetamol suppositorio cada suppositorio contiene: para	Pieza	1	1	6,379	16,025
010.000.040.00	Salv de Penicilina de 7000 Unidades de actividad antibi	Pieza	158,813	492,311	252,748	642,000
010.000.041.00	Cloruro de potasio Solución inyectable, Cada ampolla c	Pieza	39,414	38,532	119,148	328,560
010.000.042.00	Penicilina, Tableta o Capsula Cada Tableta o capsula cont	Pieza	972,42	2,446,854	1,255,080	3,237,898
010.000.043.00	Propranolol, Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato d	Pieza	285,450	718,422	385,858	974,073
010.000.044.00	Clopidogrel, Tableta, Cada tableta contiene: Clopidogrel	Pieza	2,830,392	3,098,478	4,107,420	10,288,505
010.000.045.00	Nitroglicerina de acción Solución inyectable Cada frasco a	Pieza	7,503	19,300	19,304	49,811
010.000.046.00	Midratsina, Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de	Pieza	472,241	1,043,350	358,084	905,168
010.000.047.00	Amoxicilina, Tableta 500 mg Cada Tableta contiene: Amoxi	Pieza	24,743,44	61,938	271,048	697,505
010.000.048.00	Verapamil, Grapas o Tableta 800mg Cada Grapa o Ta	Pieza	897,811	2343,278	1,102,654	2,806,581
010.000.049.00	Verapamil, Solución inyectable Cada ampolla contiene	Pieza	20,403	51,077	40,948	105,010
010.000.050.00	Norepinefrina, Solución inyectable Cada ampolla contie	Pieza	34,235	85,245	67,472	171,833
010.000.051.00	Haloperidol, Polvo, Cada gramo contiene: Haloperidol de 50	Pieza	146,838	352,089	232,201	587,850
010.000.052.00	Dado de zinc, Pasta Cada 100 g contiene: Óxido de zinc	Pieza	1,102,333	2,757,370	1,788,244	4,495,568
010.000.053.00	Fluocinolona, Crema Cada 100 g contiene: Fluocinolona 0	Pieza	245,828	116,552	650,593	1,654,400
010.000.054.00	Hidrocortisona, Crema Cada 100 g contiene: 17 Butirato de h	Pieza	255,452	888,029	509,729	1,294,309
010.000.055.00	Cloxacilina, Crema Cada 100 g contiene: Cloxacilina 50 mg Env	Pieza	320,350	1,301,458	698,883	1,779,453
010.000.056.00	Miconazol, Crema Cada gramo contiene: Nitrate de mico	Pieza	5,984,316	14,660,282	7,415,277	18,540,318
010.000.057.00	Povidona, Solución germicida Cada ml contiene: Resina de	Pieza	36,184	80,458	47,097	117,496
010.000.058.00	Acido retinoico, Crema Cada 100 gramos contiene: N-Ac	Pieza	90,443	226,364	128,707	326,729
010.000.059.00	Clonazepam, Capsula o Comprimido Cada Capsula o Compri	Pieza	6,088	15,218	10,813	27,443
010.000.060.00	Cabergolina, Tableta Cada Tableta contiene: Cabergolina	Pieza	263,708	669,283	398,310	995,748
010.000.061.00	Bromocriptina, Tableta Cada Tableta contiene: Mesilato d	Pieza	9,702	24,264	15,735	39,321
010.000.062.00	Desmopresina, Solución nasal, Cada ml contiene: Acetato	Pieza	62,583	158,456	87,097	219,642
010.000.063.00	Desmopresina, Solución, Cada tableta contiene: Acetato de	Pieza	8,196	20,407	10,223	25,495
010.000.064.00	Paracetamol, Solución inyectable Cada ampolla contie	Pieza	423	1,054	3,970	9,932
010.000.065.00	Paracetamol, Crema Cada Capsula contiene: Paracetamol	Pieza	1,119	1,119	2,402	6,035
010.000.066.00	Bupropión o hidroclorido, Grapas o Tableta Cada Grapa o	Pieza	6,694,850	14,327,448	7,497,139	18,742,982
010.000.067.00	Bupropión o hidroclorido, Solución inyectable Cada ampol	Pieza	1,276,364	3,190,508	1,918,727	4,796,722
010.000.068.00	Piracetam, Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pir	Pieza	10,240,270	27,230,823	11,453,627	28,334,021
010.000.069.00	Piracetam, Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pir	Pieza	1	1	17,966	45,423
010.000.070.00	Amoxicilina, Solución inyectable Cada ampolla contie	Pieza	72,644	184,108	124,066	312,028
010.000.071.00	Amoxicilina, Solución oral Cada ml contiene: Clorhidrato	Pieza	195,508	487,644	346,062	874,400
010.000.072.00	Oxycodona, Solución inyectable, Cada tableta contiene:	Pieza	201	497	812	2,065
010.000.073.00	Difenhidramina, Solución Oral Cada 5 ml cont	Pieza	10	24	251	638
010.000.074.00	Metronidazol, Tableta Cada Tableta contiene: Metronidaz	Pieza	117,566	2,993,940	1,720,614	4,361,454
010.000.075.00	Metronidazol, Solución inyectable Cada 100 ml contiene:	Pieza	1,998,853	3,092,381	2,809,369	7,143,254
010.000.076.00	Lidocaina - Normalinol, Líquido Cada 100 gramos co	Pieza	762,788	1,910,362	1,068,527	2,745,242
010.000.077.00	Lidocaina, Solución inyectable, Cada 100 ml contiene: Lid	Pieza	1,126,589	2,816,828	1,49,893	3,744,893
010.000.078.00	Clozapina, Solución inyectable, Cada ampolla contie	Pieza	36,835	92,067	68,055	173,303
010.000.079.00	Carbamazepina, Solución inyectable Cada ampolla o frasc	Pieza	130,784	326,310	224,812	567,243
010.000.080.00	Atosiban, Solución inyectable Cada frasco ampulla contie	Pieza	1,208	30,318	31,559	80,377
010.000.081.00	Oxipropazina, Solución inyectable Cada ampolla contie	Pieza	37,754	94,392	60,775	150,901
010.000.082.00	Oxipropazina, Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato de o	Pieza	15,600	39,000	23,041	58,417
010.000.083.00	Metoprolol, Solución inyectable Cada ampolla contie	Pieza	60,408	147,612	1,099,594	2,749,672
010.000.084.00	Notafina, Óxido o Tableta Vaginal Cada Óxido o Tableta c	Pieza	707,394	1,852,982	1,165,309	2,918,100
010.000.085.00	Inmunoglobulina anti d, Solución inyectable Cada frasco	Pieza	13,310	33,297	21,214	53,872
010.000.086.00	Fumarato ferrico, Suspensión Oral, Cada ml contiene: Fu	Pieza	20,094	652,733	572,218	1,430,479
010.000.087.00	Acido fólico, Tableta, Cada tableta contiene: Acido fólico 5	Pieza	1	1	63,444	160,630
010.000.088.00	Clofazimina, Grapas Cada Grapa contiene: Clofazimol	Pieza	1	1	1,977	4,905
010.000.089.00	Clorambucil, Tableta, Cada tableta contiene: Clorambucil	Pieza	5,776	14,339	6,744	17,028
010.000.090.00	Metilfen, Tableta Cada Tableta contiene: Metilfen 2 mg E	Pieza	4,802	12,002	7,275	18,182
010.000.091.00	Tartrazina, Solución inyectable, Cada frasco ampul con	Pieza	227	567	327	818
010.000.092.00	Mercaptopurina, Tableta Cada Tableta contiene: Mercap	Pieza	33,095	87,736	61,701	153,764
010.000.093.00	VINCISTINA, SOLUCION INYECTABLE, Cada frasco ampul	Envase	1	1	312	777
010.000.094.00	VINCISTINA, SOLUCION INYECTABLE, Cada frasco ampul	Envase	1	1	426	1,046
010.000.095.00	Fluimucil, Solución inyectable, Suspensión Oral Cada 5 ml	Pieza	724,277	1,84,342	1,185,023	2,972,672
010.000.096.00	Benzilpenicilina, Suspensión inyectable Cada 1	Pieza	453,618	1,134,368	885,316	2,219,423
010.000.097.00	Diclofenaco, Solución inyectable, Cada frasco ampul co	Pieza	460,196	1,151,740	847,324	2,118,220
010.000.098.00	Diclofenaco, Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta con	Pieza	276,001	697,850	484,619	1,211,677
010.000.099.00	Aclorfenadina, Tableta Cada Tableta contiene: Aclorfenad	Pieza	11,508	278,784	280,838	702,199
010.000.100.00	Aclorfenadina, Tableta Cada Tableta contiene: Aclorfenad	Pieza	1	1	164,386	416,948
010.000.101.00	Clemastina, Solución inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	192	480	43,321	107,880
010.000.102.00	Clemastina, Solución inyectable, Cada frasco ampulla co	Pieza	132	328	3,169	7,973
010.000.103.00	Hexanadina, Crema Cada 100 gramos contiene: Nitrate de	Pieza	7870	19,675	289,477	737,832
010.000.104.00	Clozapina, Tableta, Cada tableta contiene: Fosfato de clo	Pieza	75,902	191,652	85,343	213,418
010.000.105.00	Pravastatina, Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatin	Pieza	6,854	17,384	5,409	13,411
010.000.106.00	Clonidina, Comprimido, Cada comprimido contiene: Clor	Pieza	50	38	2,576	6,423
010.000.107.00	Diltiazem, Tableta o grapa, Cada tableta contiene: Diltiaz	Pieza	62,538	156,338	201,020	507,074
010.000.108.00	Fenitoina, Tableta de liberación Prolongada Cada Table	Pieza	213,918	538,110	346,622	884,621
010.000.109.00	Metoprolol, Solución inyectable Cada ampolla contie	Pieza	2,182	5,382	19,774	49,303
010.000.110.00	Mupirocina, Unguento Cada 100 gramos contiene: Mupiro	Pieza	832	1,277	163,806	418,688
010.000.111.00	Cloruro de calcio, Solución inyectable Cada ampolla contie	Pieza	1	1	889	2,207
010.000.112.00	Ritonavir, Solución inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	354,383	885,907	708,642	1,738,484
010.000.113.00	Betametazona, Solución inyectable Cada ampolla o frasc	Pieza	80,778	200,180	360,051	912,524
010.000.114.00	Acido salicílico, Solución inyectable, Cada ampolla contie	Pieza	184	455	1,154	2,912
010.000.115.00	Ethinaxina, Solución inyectable Cada jaraba contiene:	Pieza	7870	19,675	289,477	737,832
010.000.116.00	Nadroparina, Solución inyectable Cada jaraba contiene:	Pieza	126,934	317,214	158,716	406,774
010.000.117.00	Espironolactona, Tableta Cada Tableta contiene: Espirono	Pieza	44,622	111,552	168,755	428,938
010.000.118.00	Isradipina, Suspensión en aerosol Cada g contiene: Brom	Pieza	622,364	2,105,781	1,074,337	2,695,526
010.000.119.00	Hexamido, Solución Cada 100 ml contiene: Hexamuro de	Pieza	68,885	174,715	84,622	214,621
010.000.120.00	Hexamido, Solución inyectable Cada frasco ampulla co	Pieza	94,425	236,001	285,810	721,811

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TOTAL (CANTIDAD)	
			CONTRATO	CONTRATOS	CONTRATO	CONTRATOS
127	010.000.2410.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 500 mg contiene: Amoxicilina	3,328	6,316	5,240	16,234
128	010.000.2410.00	Fluzanarona, Tableta Cada Tableta contiene: Fluzanarona	188	380	534	1,473
129	010.000.2417.00	Fluoxetina e Hidroxicloroquina, Tableta Cada Tableta contiene: Fluoxetina	33,595	34,236	38,772	56,877
130	010.000.2418.00	Fluoxetina e Hidroxicloroquina, Tableta Cada Tableta contiene: Fluoxetina	14,433	36,000	34,224	85,423
131	010.000.2431.00	Desloracetamida, Jarabe, Cada 100 ml contiene: Desloracetamida	1,837,778	4,254,436	2,274,057	5,434,978
132	010.000.2483.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Cloridrato de Amoxicilina	2,980,300	7,425,768	4,033,876	10,024,131
133	010.000.2482.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Cloridrato de Amoxicilina	2,748	26,971	29,523	81,014
134	010.000.2482.00	Amoxicilina, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 100 mg	42,324	26,922	26,922	127,317
135	010.000.2482.00	Bicromina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Bicromina	125,000	313,916	268,433	721,023
136	010.000.2512.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	12,746	31,813	70,414	178,516
137	010.000.2519.00	Nitrofurantoina, Tableta Cada Tableta contiene: Nitrofurantoina	18,810	49,323	107,709	263,210
138	010.000.2618.00	Levetiracetam, Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam	504,222	1,265,054	814,323	2,112,420
139	010.000.2624.00	Fenilidona, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Fenilidona	807,510	2,068,973	1,367,339	3,418,977
140	010.000.2621.00	Dacarbazepina, Grapas o Tableta Cada Grapa o Tableta contiene: Dacarbazepina	18,104	45,261	114,459	284,546
141	010.000.2629.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	77,627	194,058	84,309	210,747
142	010.000.2652.00	Prilidostatina, Grapas o Tableta Cada Grapa o Tableta contiene: Prilidostatina	226,052	770,130	378,053	840,096
143	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	40,162	102,404	70,338	178,810
144	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	86,636	244,545	116,577	293,331
145	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	479,508	1,198,948	644,048	1,611,640
146	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	28,314	80,314	128,326	325,824
147	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	8,742	18,852	14,627	37,493
148	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	4,842	11,461	34,714	86,751
149	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	5,641	12,841	87,288	221,100
150	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	328	816	10,584	26,419
151	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	6,631,629	16,564,022	8,145,401	21,043,436
152	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	36,934	91,783	163,808	418,427
153	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	4,211,103	10,627,272	4,790,472	11,726,126
154	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	28,510	71,388	178,448	458,370
155	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	204,050	510,223	374,077	840,100
156	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	8,548	22,781	74,424	188,995
157	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	833,782	1,874,452	816,064	2,044,023
158	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	163,326	428,516	268,418	683,911
159	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	4,578,528	11,438,162	6,481,811	16,703,389
160	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	737	1,754	366,418	916,085
161	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	302,724	755,103	374,589	941,424
162	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	288,426	670,311	740,778	1,881,810
163	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	103,638	261,532	343,731	859,379
164	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	1,370,630	3,426,548	1,823,866	4,588,820
165	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	7,250	18,396	14,418	36,424
166	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	13,181	33,090	70,373	178,744
167	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	11,311,207	28,746,341	13,568,475	34,921,140
168	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	229,818	577,038	702,337	1,750,880
169	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	1,163,208	3,042,031	1,570,628	3,926,172
170	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	102,020	254,221	160,186	400,401
171	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	51,858	131,647	101,208	253,488
172	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	1,344	3,337	2,587	6,472
173	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	2,418	6,045	8,249	20,848
174	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	1,021,707	2,616,768	8,637,186	21,892,916
175	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	3,178	7,944	26,987	67,439
176	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	1,750	4,375	3,127	7,804
177	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	177,051	445,125	182,718	458,477
178	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	140,358	350,897	270,894	679,292
179	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	19,794	49,437	64,822	163,121
180	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	772,290	1,931,638	844,774	2,160,350
181	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	25,421	63,532	23,772	59,404
182	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	33,234	83,110	61,367	155,278
183	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	1,913	4,784	4,891	12,191
184	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	30,244	75,066	52,188	132,188
185	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	3,486	8,611	43,105	107,718
186	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	2,183,312	5,457,280	3,023,473	7,649,318
187	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	197,403	494,529	185,116	467,954
188	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	30,838	76,755	66,370	165,882
189	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	16,897	42,441	18,465	46,303
190	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	327,331	820,042	316,418	741,071
191	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	36,027	90,267	30,313	75,766
192	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	150,024	378,054	168,053	429,319
193	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	78,042	195,059	72,181	181,977
194	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			28,242	70,622
195	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	10,316	27,336	16,453	41,317
196	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			11,662	29,411
197	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			104,326	270,243
198	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	106,492	267,926	216,434	541,012
199	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			289	742
200	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			404	1,010
201	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			294	744
202	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	16,333	41,334	25,188	64,944
203	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			1,331	3,339
204	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	23,778	59,344	28,882	72,168
205	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	7,242	18,332	17,666	44,868
206	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	78,886	198,214	83,163	207,895
207	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	602,249	1,505,621	1,544,029	3,860,993
208	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	27,446	67,613	109,294	276,276
209	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	1,262,740	3,156,610	1,420,421	3,601,077
210	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	18,905	47,191	34,409	85,884
211	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	12,727	31,878	28,806	72,168
212	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			5,348	13,371
213	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	22,882	57,205	37,879	94,687
214	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	10,561	26,401	27,853	69,653
215	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	18,828	47,191	34,409	85,884
216	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	14,508	36,273	28,806	72,168
217	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	38,384	95,767	51,076	127,645
218	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	87,046	217,614	208,207	520,427
219	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	832,367	2,080,874	1,184,821	2,977,271
220	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	77,425	193,561	88,601	221,449
221	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	67,748	169,369	218,881	548,952
222	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			855	2,160
223	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			9,003	22,507
224	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	170,487	426,215	236,327	590,741
225	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	127,137	317,841	229,277	574,391
226	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	42,750	106,373	88,058	220,887
227	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	8,916	22,289	14,381	35,959
228	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	8,847	22,166	26,973	67,439
229	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	147,163	367,988	212,843	532,164
230	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	24,000	60,322	37,418	93,544
231	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			49,541	124,852
232	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina			1,347	3,367
233	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	12,771	31,621	17,341	43,346
234	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina	6,618	16,546	5,379	13,448
235	010.000.2733.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Amoxicilina				

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TOTAL GENERAL	
			CONTRATO	ADICIONAL	CONTRATO	ADICIONAL
801	060.801.001	Cemento, Dental, Para restauración intermedia. De	2,720	1,000	3,720	32,000
802	060.801.002	Cemento, Dental, Para uso quirúrgico. De tipo de 30	10,928	27,312	38,240	47,151
803	060.801.003	Cemento, Isomórfico de vidrio restaurativo tipo II. Para			8,601	23,533
804	060.801.004	Cepillos, Dental para adulto con mango de plástico y cer	8,508,260	21,300,697	29,808,957	28,821,646
805	060.801.005	Cintas, Para huesos (pasti de Ureco, Estémil sobre con 2.5	8,334	20,834	29,168	37,754
806	060.801.006	Cintas, Umbilicales. De algodón tejido plano. Prensado p	12,064	30,158	42,222	55,439
807	060.801.007	Cintas, Microperfora de tela no tejida unidireccional de co	9,958	25,972	35,930	46,181
808	060.801.008	Cintas, Microperfora de tela no tejida unidireccional de co	75,278	188,016	263,294	338,572
809	060.801.009	Cintas, Microperfora de tela no tejida unidireccional de co	168,352	285,380	453,732	582,070
810	060.801.010	Cintas, Microperfora de tela no tejida unidireccional de co	49,034	117,556	166,590	215,029
811	060.801.011	Equipos, Doma de plástico para transductor para med	2,895	7,238	10,133	13,033
812	060.801.012	Dispositivos, Intrauterino, I de cobre 360 A, Anticoncep	330,990	827,472	1,158,462	1,487,327
813	060.801.013	Condon femenino. De poliuretano o látex lubricado con g	137,802	244,830	382,632	490,465
814	060.801.014	Engrasadora, Para pec con extractor de grasas. Pieza,	1,034	27,805	28,839	37,331
815	060.801.015	Equipo para procedimientos urológicos con eje Gales	4,531	1,336	5,867	7,599
816	060.801.016	Equipo, Para hemodilisis de ionización en subclavija y co	10,620	26,548	37,168	48,074
817	060.801.017	Sistema, Sistema de succión cerrado para paciente con c	21,438	53,034	74,472	95,910
818	060.801.018	Sistema, Sistema de succión cerrado para paciente con c	88,559	172,411	260,970	338,940
819	060.801.019	Sistema, Sistema de succión cerrado para paciente con c	95,578	241,644	337,222	434,866
820	060.801.020	Sistema, Sistema de succión cerrado para paciente con t			9,566	12,444
821	060.801.021	Transductor, De presión con sensor tipo compresión de ca	4,558	11,306	15,864	20,520
822	060.801.022	Gel, Polifenileno Gel Cada 100 g de gel contiene: Fenileno			15,239	19,801
823	060.801.023	Gel, Polifenileno Gel Cada 100 g de gel contiene: Fenileno			3,812	4,955
824	060.801.024	Hemostáticos, Gasa hemostática absorbente soluble. Env	3,875	9,687	13,562	17,537
825	060.801.025	Hemostáticos, Gasa hemostática absorbente soluble. Env	18,600	34,438	53,038	69,000
826	060.801.026	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable. Empaque indivi	14,772	37,178	51,950	67,522
827	060.801.027	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable. Empaque indivi	13,028	32,504	45,532	59,360
828	060.801.028	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable. Empaque indivi	16,972	45,992	62,964	82,156
829	060.801.029	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable. Empaque indivi	18,260	46,260	64,520	84,280
830	060.801.030	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable. Empaque indivi	10,978	27,448	38,426	50,004
831	060.801.031	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable. Empaque indivi	11,658	29,459	41,117	53,575
832	060.801.032	Inyectos, Injerto de epitelio humano cultivado in vitro e	23,076	57,688	80,764	105,860
833	060.801.033	Jeringas, De plástico. Con pivote tipo lever lock esteril			1,526,814	1,979,010
834	060.801.034	Jeringas, De plástico. Con pivote tipo lever lock esteril	176,692	441,030	617,722	800,784
835	060.801.035	Jeringas, De plástico. Con pivote tipo lever lock esteril	3,344,770	7,866,822	11,211,592	14,558,754
836	060.801.036	Jeringas, De plástico. Con pivote tipo lever lock esteril			1,017,580	1,322,821
837	060.801.037	Jeringas, De plástico sin aguja con pivote tipo lever lock	145,243	363,107	508,350	661,072
838	060.801.038	Jeringas, De plástico sin aguja con pivote tipo lever lock	674,526	1,672,214	2,346,740	3,053,871
839	060.801.039	Jeringas, De plástico sin aguja con pivote tipo lever lock	172,321	430,500	602,821	783,354
840	060.801.040	Jeringas, De plástico para aplicar DPI y tetracido tet	124,211	312,534	436,745	569,377
841	060.801.041	Jeringas, De plástico para aplicar DPI y antimiasmico	77,435	195,711	273,146	353,346
842	060.801.042	Jeringas, De plástico para aplicar insulina. De 10 cc	45,832	114,579	160,411	209,374
843	060.801.043	Perifoneo, De plástico grado médico para aspiración me	1,004	2,562	3,566	4,666
844	060.801.044	Llaves, De 4 Vías con marcas indicadoras de señalamie	4,954,078	12,110,392	17,064,470	22,134,366
845	060.801.045	Llaves, De tres vías con tubo de extensión. De plástico rigi			2,341,822	3,059,768
846	060.801.046	Llaves, De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y a			415,077	540,670
847	060.801.047	Mallas, Malla de polipropileno anudado de 25 x 35 cm x 2	58,732	148,804	207,536	272,030
848	060.801.048	Membrana, Con membrana de acetato de trietileno. De 1.00	1,408	3,524	4,932	6,432
849	060.801.049	Espectáculos de volumen, De plástico rígido resistente	1,359	3,398	4,757	6,257
850	060.801.050	Espectáculos de volumen, De plástico rígido resistente	4,384	10,457	14,841	19,588
851	060.801.051	Espectáculos de volumen, De plástico rígido resistente	2,545	6,361	8,906	11,653
852	060.801.052	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	4,035	10,335	14,370	18,745
853	060.801.053	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	14,850	37,148	52,000	67,750
854	060.801.054	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	42,550	106,479	149,029	195,079
855	060.801.055	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	12,643	31,604	44,247	58,150
856	060.801.056	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	22,850	56,462	79,312	103,864
857	060.801.057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	3,204	8,010	11,214	14,614
858	060.801.058	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	6,024	15,060	21,084	27,600
859	060.801.059	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	8,812	22,020	30,832	40,132
860	060.801.060	Resping, Contra Sístoles para realizar señalamie de	506	1,338	1,844	2,410
861	060.801.061	Resping, Indicador/Integrador para la esterilización por v			425,509	553,743
862	060.801.062	PROTECTOR/RETRACTOR QUIRURGICO, Protector/Retrac			264	342
863	060.801.063	Pulidor, Sistema de pulido para uso dental. Kit. Las Instru			5,168	6,757
864	060.801.064	Rastrillo, Con dientes de bordes romos y hilo de un filo	1,642,328	4,105,818	5,748,146	7,500,930
865	060.801.065	Resina, Fotopolimerizable para restauración de dientes de			28,481	37,175
866	060.801.066	Resina, Fotopolimerizable para restauración de dientes de			5,026	6,534
867	060.801.067	Señalador, De fluoruro y yodo. Envase con 3 ml de bend	8,431	21,074	29,505	38,536
868	060.801.068	Señalador, De fluoruro y yodo. Envase con 3 ml de bend	972	2,431	3,403	4,475
869	060.801.069	Suturas, Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic	3,881	9,718	13,600	17,881
870	060.801.070	Suturas, Sintéticas no absorbibles polímero de ácido glicólic	265	670	935	1,235
871	060.801.071	Suturas, Sintéticas no absorbibles polímero de ácido glicólic	970	2,452	3,422	4,492
872	060.801.072	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
873	060.801.073	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
874	060.801.074	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
875	060.801.075	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
876	060.801.076	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
877	060.801.077	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
878	060.801.078	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
879	060.801.079	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
880	060.801.080	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
881	060.801.081	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
882	060.801.082	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
883	060.801.083	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
884	060.801.084	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
885	060.801.085	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
886	060.801.086	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
887	060.801.087	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
888	060.801.088	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
889	060.801.089	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
890	060.801.090	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
891	060.801.091	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
892	060.801.092	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
893	060.801.093	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
894	060.801.094	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
895	060.801.095	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
896	060.801.096	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
897	060.801.097	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
898	060.801.098	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
899	060.801.099	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
900	060.801.100	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
901	060.801.101	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
902	060.801.102	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
903	060.801.103	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
904	060.801.104	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
905	060.801.105	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
906	060.801.106	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
907	060.801.107	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
908	060.801.108	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
909	060.801.109	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
910	060.801.110	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
911	060.801.111	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
912	060.801.112	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
913	060.801.113	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
914	060.801.114	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
915	060.801.115	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
916	060.801.116	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
917	060.801.117	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
918	060.801.118	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
919	060.801.119	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
920	060.801.120	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
921	060.801.121	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
922	060.801.122	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	3,701	9,250	12,951	16,951
923	060.801.123	Suturas, Sintéticas no absorbibles monofil				

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	INDUSTRIAL C.P. 20290
BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	INDUSTRIAL C.P. 20290
CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	INDUSTRIAL C.P. 20290
CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	INDUSTRIAL C.P. 20290
CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	INDUSTRIAL C.P. 20290
CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	INDUSTRIAL C.P. 20290
CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	INDUSTRIAL C.P. 20290
CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	INDUSTRIAL C.P. 20290
CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS000641	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	INDUSTRIAL C.P. 20290
DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	INDUSTRIAL C.P. 20290
DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	INDUSTRIAL C.P. 20290
GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	INDUSTRIAL C.P. 20290
GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	INDUSTRIAL C.P. 20290
GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	INDUSTRIAL C.P. 20290
GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	INDUSTRIAL C.P. 20290
HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	INDUSTRIAL C.P. 20290
JCIMS0000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	INDUSTRIAL C.P. 20290
JCIMS0000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	INDUSTRIAL C.P. 20290
JCIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	INDUSTRIAL C.P. 20290

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUÉXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ENIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOCANA C.P. 57140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180,
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGÁN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTES/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72550
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRERA CHETUMAL - MEDIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTJMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000470	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	CIUDAD VICTORIA	CARRERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	C.P. 91810, VERAC. VERAC NORTE
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	CALLE 41 NO. 439 X 34. EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL AMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UVAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPÚLCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA HGO
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 CIUDAD AJARA JAL
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALÉMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBRECÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMP.
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SÓNORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

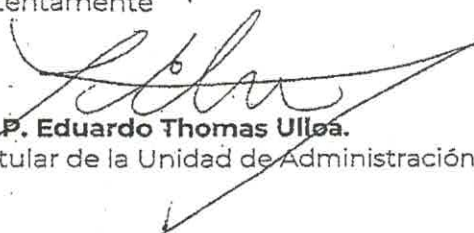
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borselino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Table with 4 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, and CORREO. It lists administrative staff across various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, DF Norte/Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente/Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, and Sonora.

Handwritten mark or signature on the left margin.





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.pulg@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMÉNEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandrorj@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanolp@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DRI. DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoa@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/000974/2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EXP. 51 E2023-000000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS; número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE
MÉXICO



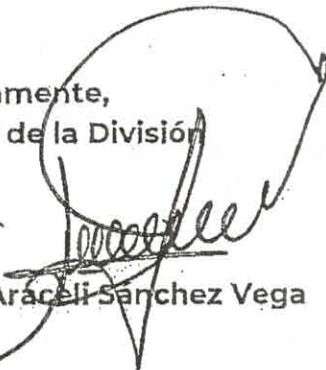
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

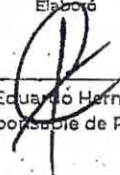
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División


Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*).
Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*).
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*).
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*). copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
Año de la
Ejecución



Of. No. 09 53 84 61 TCFD/000974/2022

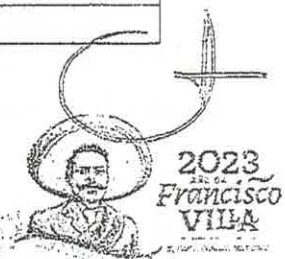
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B997I123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B997I123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B997I123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B997I123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B997I123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



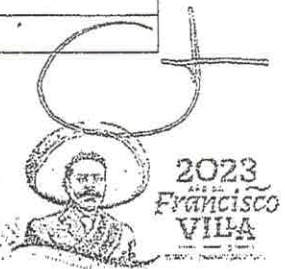
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo ***"DESAGREGACIÓN 113 IMSS"**; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX
11	010.000.1247.00	CINTAPIPIDA CONFIRMADO CADA COMPRIDO CONTIENE BITARRIATO DE CINTAPIPIDAEQUIVALENTE A 1 MG DE CINTAPIPIDA ENVASE CON 25 CUBEBIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7,00	575,112	1,610,775.00	230,046	575,115	1,610,322.00	4,025,605.00
11	040.000.1302.00	IMPURAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLOBDRATO DEIMPURAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6,68	1,016,622	2,797,660.96	595,346	1,113,366	3,614,380.48	9,035,958.01
11	040.000.4470.01	METILFENDATO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE METILFENDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 193 MM CALIBRE: 20 G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	351,33	N/D	15,458.52	44	108	15,458.52	37,943.64
11	060.040.0885	CATERETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONO POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATERETER DE ELASTOMERO DE SILICONO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BOLO O INFUSIÓN CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	88.00	26,237	932,631.00	11,340	28,348	1,009,260.00	2,522,872.00
11	060.165.0757	CATERETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERINOS, CALIBRES B Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERETER PRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 C, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATERETER PRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	2,809	3,400,750.00	1,124	2,899	3,428,200.00	8,587,450.00
11	060.166.1911	CATERETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERINOS, CALIBRES B Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERETER PRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 C, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATERETER PRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	360.00	5,942	800,360.00	2,365	5,962	810,900.00	2,027,080.00
11	060.166.2141	CATERETERES, PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO, TAMARIQUILTO, EL TAMAÑO DEL CATERETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	3,788	587,760.00	1,594	3,960	597,960.00	1,494,900.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.007.8782	CATETER, CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,194	1,457,900.00	3,641,700.00	564	1,408	1770,200.00	4,294,400.00
I-1	060.006.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES, DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADOR AUTOMATICA. V/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SEMAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANCOMAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
I-1	060.033.0296	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	185.00	447	1,116	82,695.00	206,440.00	526	1,315	973,100.00	243,275.00
I-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	105.00	8,642	21,588	907,410.00	2,263,590.00	17,782	44,454	1,887,110.00	4,667,670.00
I-1	010.000.3350.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE LEVO CETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	11.80	9,627	24,108	132,952.80	332,690.40	9,544	24,109	133,087.20	332,704.20
I-1	010.000.4433.00	BRIMONIDINA SOLUCION OPTALMICA CADA ML CONTIENE TARTRATO DE BRIMONIDINA 20 MG ENVASE CON ERASCO GOTERO CON 5 ML LACTULOJA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE LACTULOJA 8670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667.00ML	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,459.38	544,040.31	334	833	218,459.38	544,040.31
I-1	010.000.1010.00	CONTIENE PARICALICTOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,825.65	107	250	516,144.55	1,206,417.50	110	276	530,821.50	1,331,879.40
I-1	010.000.4512.03	ADALIMUMAB SOLUCION INECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O UNA PREENCARGADA CON 0.4 ML CONTIENE ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PREENCARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	602.79	27,635	69,146	19,145,251.65	47,903,657.34	30,520	76,298	21,163,950.80	52,898,491.42
I-1	010.000.0106.00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DETAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	1774,477	4,436,042	8,856,596.66	22,091,480.16	1774,477	4,436,042	8,856,596.66	22,091,480.16
I-1	010.000.3300.00	ATOXOMETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOXOMETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOXOMETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,408.94	151	377	5,771.22	14,408.94

2023		2024		PRECIO ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
EVENTO	CLAVE	CANT MIN	CANT MAX											
I-I	010.000.1309.00	5611	245	5,498.78	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	CONTIENE CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	90	245	5,498.78	13,746.95	90	245	5,498.78	13,746.95
I-I	010.000.4055.00	1723	157,412	1,084,086.95	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	CONTIENE SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE RUPINACARINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	67,965	157,412	1,084,086.95	2,712,208.76	64,542	161,353	1,102,058.65	2,780,012.19
I-I	010.000.4112.00	5616	27,798	542,779.20	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRES.	9120	27,798	542,779.20	1,280,335.69	13,022	32,554	731,315.52	1,818,232.66
I-I	010.000.4191.00	102,96	56,246	2,310,731.28	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	POLITILENGLICOL POLVO CADA SOBRES.	22,443	56,246	2,310,731.28	5,791,088.16	22,504	56,258	2,317,011.84	5,792,323.68
I-I	010.000.4590.00	83,69	140,168	4,692,330.92	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	56,068	140,168	4,692,330.92	11,730,659.92	67,281	168,201	5,630,746.99	14,076,741.69
I-I	010.000.5503.00	26,32	2,088,477	21,087,754.24	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	815,392	2,088,477	21,087,754.24	54,988,714.64	1,115,065	2,787,661	29,348,510.80	73,371,237.52
I-I	010.000.6093.00	51,75	9,641	200,479.50	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	CONTIENE: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 MLY MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 CMIL.	3,874	9,641	200,479.50	498,971.75	3,856	9,640	199,548.00	498,870.00
I-I	060.841.0510	990.05	289	110,885.60	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	112	289	110,885.60	286,124.45	201	502	199,000.05	497,005.10
I-I	060.841.2216	560.15	4,089	916,605.40	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM)	1,636	4,089	916,605.40	2,289,893.20	1,744	4,359	976,901.60	2,441,693.85
I-I	010.000.1432.00	13,60	110.58	57,512.00	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	DEWAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEWAMETASONA 05 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	4,474	110.58	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-I	010.000.0569.00	595.05	2,238	553,350.00	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON NITROFUZATO DE SODIO SOLUCION	910	2,238	553,350.00	1,311,610.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,530.00
I-I	010.000.0598.00	110.00	4,665	209,110.00	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	1,901	4,665	209,110.00	513,350.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
I-I	010.000.1094.00	14.90	281,457	1,677,486.70	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	CARBENICOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBENICOLINA 05 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	112,383	281,457	1,677,486.70	4,193,709.30	151,123	377,806	2,251,732.70	5,629,309.40
I-I	010.000.2618.00	56.50	192,758	4,356,376.00	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5676.00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	64.99	957	2,391	62,956.43	155,391.09	957	2,391	62,956.43	155,391.09
I-1	010.000.5676.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	525.00	1,589	3,972	834,225.00	2,095,300.00	1,589	3,972	834,225.00	2,095,300.00
I-1	010.000.4110.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARICHE CADA PARICHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA ENVASE CON 7 BARCHES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	75.71	3,464,420	866,050	263,274,593.20	65,568,645.50	425,860	1,064,648	32,241,860.60	80,604,500.08
I-1	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27.50	319,644	793,109	8,790,219.00	21,975,497.50	319,644	793,109	8,790,219.00	21,975,497.50
I-1	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON 300 GRAGEAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	249.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00
I-1	010.000.5418.02	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 250 MG. ENVASE CON 300 GRAGEAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	610.00	1,203	3,007	733,830.00	1,834,270.00	1,284	3,208	783,240.00	1,956,880.00
I-1	010.000.5444.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON LINEASCO AMPULA CON 5 ML RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,287	380,937.00	940,033.00	5,202	13,005	671,058.00	1,677,645.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	24.50	15,570	48,870	487,293.00	1,216,863.00	24,652	61,632	613,834.80	1,534,636.80
I-1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 6 MG/0.60 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2,775.00	186	466	404,550.00	1,015,550.00	367	917	798,235.00	1,994,475.00
I-1	010.000.5453.00	PENETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PENETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PENETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PENETREXED ENVASE CON FRASCO AMPULA	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	349.00	1,012	2,578	353,188.00	892,272.00	1,140	2,849	397,860.00	994,301.00
I-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 300 COMPRIMIDOS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	4180	50,735	176,803	2,130,723.00	5,300,105.40	59,373	148,431	2,481,791.40	6,204,416.80
I-1	010.000.5751.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 670 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENLADA CON 15 ML (10 MCG/5 ML)	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	2,457	6,142	2,593,915.15	6,482,451.06	2,457	6,142	2,593,915.15	6,482,451.06
I-1	010.000.5752.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 10.0 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENLADA CON 15 ML (5 MCG/5 ML)	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	3,204	3,204	3,353,061.26	3,351,597.72	1,282	3,204	3,353,061.26	3,351,597.72
I-1	010.000.5754.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 6.666 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 15 ML (10 MCG/5 ML) EQUIVALENTE A 30 UJI PARA DISPOSITIVO INSPECTOR MULTIDOSIS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	58	164	61,214.94	151,919.92	58	144	61,214.94	151,919.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5865.00	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	279.00	2782	6.953	776,178.00	19,959,887.00	25,062	62,864	6,992,288.00	71,480,466.00
I-1	010.000.6001.00	DIENOGEST. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1,982	300,547.00	75,178.00	965	2,430	165,735.00	920,970.00
I-1	010.000.6012.04	TABLETAS DEFORMABLES SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2,535.00	6,084.00	15	36	2,535.00	6,084.00
I-1	010.000.0247.00	TABLETAS DEFORMABLES SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLODRIDRATO DE DEMETOXIMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17,283	43,657	486,550.17	1,216,161.43	17,283	43,457	485,550.17	1,216,161.43
I-1	010.000.4264.01	ACCLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACCLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACCLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2,289	5,721	377,204.31	942,763.59	20,593.00	51,484.00	3,293,520.47	8,404,048.16
I-1	010.000.5099.00	ADEMOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADEMOXINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	417.00	7,200	18,000	3,092,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,092,400.00	7,506,000.00
I-1	010.000.5313.00	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACION POLVO PARA 105 ML (5 MG/ML).	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	17,704	44,260	8,674,960.00	21,987,400.00	21,833	59,582	1,678,170.00	23,195,180.00
I-1	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCE TIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.49	6,446	16,074	93,402.54	212,912.26	6,429	16,073	93,156.21	232,897.77
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3,978	9,820	135,712.40	339,281.00	12,300	30,748	424,965.00	1,062,343.40
I-1	010.000.4289.01	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1049.07	4,397	10,992	4,612,760.79	11,531,777.44	6,244	15,609	6,550,393.08	16,374,933.63
I-1	010.000.4290.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	189.70	2,560	6,374	485,632.00	1,209,147.80	3,774	9,434	715,927.80	1,789,629.80
I-1	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	893.00	2,464	6,088	2,200,352.00	5,436,584.00	2,434	6,086	2,173,562.00	5,434,798.00
I-1	010.000.4502.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 750 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.88	1,458	3,644	80,029.62	200,019.16	13,160.00	32,791.00	719,937.24	1,799,897.99
I-1	010.000.4503.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	177	3,765.00	9,381.00	94	233	4,902.00	12,349.00
I-1	010.000.5433.01	RTUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RTUXIMAB 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	23,284	58,208	23,283,301.48	58,206,253.76	23,730	59,323	23,729,288.10	59,321,720.31
I-1	010.000.5445.00	FRASCO AMPULA CONTIENE RTUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,967.70	12,862	30,755	24,373,177.40	61,031,713.50	20,011	50,097	39,775,864.70	99,439,667.99

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETREXED DISÓDICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG/DE PEMETREXED ENVASE CON FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	378.70	674	1,685	255,243.80	638,091.50	760	1,899	267,817.00	789,151.30
I-I	010.000.5480.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUIMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.79	62,135	155,404	2,223,811.65	5,561,909.16	66,456	166,130	2,374,460.24	5,946,079.02
I-I	010.000.5541.00	LETROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28.97	15,360	38,345	444,979.20	1,190,854.65	23,123	57,868	669,873.31	1,074,697.76
I-I	010.000.5660.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	39.97	428	1,068	17,107.16	42,607.96	428	1,068	17,107.16	42,607.96
I-I	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	164.20	652	1,674	94,018.40	241,390.80	670	1,673	96,614.00	242,466.60
I-I	010.000.5664.00	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MCG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MCG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	467.00	53	132	24,753.00	61,644.00	53	132	24,751.00	61,644.00
I-I	010.000.6048.00	DIMETILUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA, CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE DIMETILUMARATO 240 MG ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,706	4,264	4,261,076.20	10,050,192.80	2,592	6,479	6,474,038.40	16,102,598.30
I-I	010.000.6513.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA O PLUMA PRECARGADA COMO 4 ML CONTIENE ADALIMUMAB 40 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	734.30	18,462	46,095	13,556,646.60	33,847,558.50	20,346	50,865	14,940,067.80	37,350,169.50
I-I	010.000.5632.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	4,069.92	1,588	3,994	6,503,732.16	16,355,260.48	2,921	7,307	11,896,376.16	29,738,905.44
I-I	010.000.5533.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,808.90	5,196	12,969	35,431,004.40	80,570,692.10	6,020	16,540	45,141,118.00	112,839,157.20
I-I	010.000.0891.00	MICONAZOL CREAM, CADA GRAMO CONTIENE ITRIBATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	1,120,191	2,890,404	6,665,136.45	16,662,403.00	1,226,482	3,063,706	7,291,617.90	18,229,050.70
I-I	010.000.1210.00	FINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE FINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS CINTA PIRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINTA PIRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTA PIRIDA ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	2,735,064	6,837,659	34,407,051.12	86,017,750.22	2,735,070	6,837,673	34,407,180.60	86,017,936.34
I-I	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	341,563	853,868	2,496,825.53	6,241,775.08	359,236	894,239	2,826,446.45	6,566,127.09
I-I	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27.86	334,177	835,396	9,310,122	23,274,180.28	446,025	1,195,064	12,420,256.50	31,065,683.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.98	11,144	27,822	802,143.32	2,002,627.56	19,842	49,606	1,420,227.16	3,570,639.88
14	060.166.1803	CATERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATERER INTRODUTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATERER INTRODUTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	235.50	2735	6,869	644,092.50	1,677,649.50	4,631	11,576	1,090,600.50	2,727,148.00
14	060.167.6653	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	169.33	39,031	99,577	6,704,752.23	16,761,796.41	47,124	117,808	7,932,392.92	19,630,620.64
14	060.167.6661	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	156.17	66,405	166,011	10,370,468.85	25,925,937.87	99,453	248,631	15,531,975.01	39,624,817,033.27

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.157.6885	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIO PAGO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACIÓN AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACIÓN QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 cc, AGUJA CALIBRE 16 G & 18 G, DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR. DILATADOR VASCUJARY SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL Y DEFECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161.40	2,312	5,779	373,156.80	932,730.60	2,706	6,765	436,748.40	1,291,871.00
I-1	060.137.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS. EQUIPO PARA TENDIDO DE PRECIPITAZ	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,235	13,087	661,668.75	1,704,561.75	5,893	14,722	767,042.25	1,975,403.50
I-1	060.345.2301	INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CARJULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUJA DE ACERO INOXIDABLE UN CATERER DOBLE LUMEN, CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM, CONOBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO, MAHURKAR, ABULTELO.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.60	5,310	13,273	2,159,046.00	5,396,091.80	5,310	13,273	2,159,046.00	5,396,091.80
I-1	010.000.4395.00	OMBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG EN VASECON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	88.55	16,675	41,725	1,143,071.25	2,960,248.75	29,764	74,408	2,040,322.20	5,100,668.40
I-1	010.000.6019.00	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA, CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 25 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 2.5 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	579.15	1,454	3,634	842,094.10	2,104,631.10	1,789	4,472	1,036,098.35	2,569,958.80
I-1	010.000.1754.00	CLORANIBILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	721.80	2,238	5,745	1,658,926.20	4,147,316.50	2,878	7,194	2,077,628.20	5,393,348.60
I-1	010.000.1756.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,181.63	2,075	5,236	2,475,514.85	6,187,014.68	2,707	6,766	3,198,672.41	7,994,908.58
I-1	010.000.1761.01	MERCAPTOPURINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MERCAPTOPURINA 50 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	881.12	1,548	20,868	10,175,773.76	25,431,172.16	115.48	20,868	10,175,773.76	25,431,172.16
I-1	010.000.2165.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	124.80	63,467	153,667	7,920,681.60	19,601,641.60	63,467	158,667	7,920,681.60	19,601,641.60
I-1	010.000.4222.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.6 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	182.48	39,204	98,009	7,153,545.92	17,884,682.32	52,315	130,787	9,546,441.20	23,886,017.6
I-1	010.000.4223.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 3800 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	90,246	245,813	13,977,458.42	34,943,361.51	90,246	245,813	13,977,458.42	34,943,361.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
I-I	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 600SIS CON 80 MICROGRAMOS / 45 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.38	24,620	61,549	5,302,655.60	13,256,423.62	32,977	82,442	7,102,596.26	17,756,357.95
I-I	010.000.0446.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DEFORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 600SIS CON 160 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.10	70,262	175,653	6,611,654.20	16,528,947.30	118,317	295,731	11,133,629.70	27,483,933.10
I-I	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	49.30	71,393	178,481	3,519,674.90	8,799,113.50	99,094	247,734	4,685,134.20	12,213,285.20
I-I	010.000.4331.00	ESOMEPRAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL. MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.29	46,051	115,126	2,361,955.79	5,904,612.54	81,102	202,755	4,159,721.58	10,390,303.95
I-I	010.000.3189.00	DUVALUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE: DUVALUMAB 120 MG. CAJADE CARTON CON UN FRASCO AMPULA CON 120 MG / 2.4 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1,003.20	78,000	194,000	3,556.80	8,846.40
I-I	010.000.6323.00	PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	144	376	633,600.00	1,654,400.00	166	413	730,400.00	1,817,200.00
I-I	010.000.2101.00	CLONIDINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	4	1,100.00	2,200.00	13,000	32,000	7,150.00	17,600.00
I-I	010.000.2114.00	FELODIPINO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,364	88,380	442,050.00	1,104,875.00	70,230	175,574	877,875.00	2,194,675.00
I-I	010.000.2503.00	ALOPURINOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7,187	17,916	702,366.00	17,952,768.00	7,187	17,916	702,366.00	1,735,768.00
I-I	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.96	51,887	128,505	2,927,003.52	7,319,644.80	51,401	128,505	2,927,000.95	7,319,644.80
I-I	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.46	9,034	22,583	618,467.64	1,546,032.18	9,072	22,678	621,069.12	1,552,535.88
I-I	010.000.2650.00	PRAMIPEXOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICHLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,952	44,828	376,572.00	941,388.00	59,675	149,187	1,253,175.00	3,132,927.00
I-I	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	260	574	5,520.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
I-I	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,636.00	9,016.00	101	251	3,636.00	9,036.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5309.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4894	66	163	32,30.04	7,977.22	66	163	3,230.04	7,977.22
I-I	010.000.4163.01	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.00	60,203	150,507	3,491,774.00	8,729,406.00	77,600	194,000	4,500,800.00	11,251,000.00
I-I	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 47 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.25	23,903	59,756	268,908.75	672,255.00	34,936	87,139	393,030.00	982,563.75
I-I	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	2,619	65.47	95,331.60	238,370.60	8,199	20,498	298,443.60	746,127.20
I-I	010.000.4485.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54,600	136,499	1,247,064.00	3,117,637.16	54,600	136,499	12,47,064.00	3,117,637.16
I-I	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.58	694,348	1,735,858	5,957,505.84	14,893,747.44	709,606	1,774,013	6,088,419.48	15,231,031.54
I-I	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	751,407	1,878,542	9,918,572.40	24,796,754.40	802,932	2,007,304	10,598,570.40	26,496,412.80
I-I	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,354	58,459	1,354,532.00	3,390,622.00	39,762	99,404	2,306,186.00	5,765,432.00
I-I	010.000.5417.00	DOCE TAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCE TAXEL ANHIDRO OTIHRIDRATO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCE TA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,105	10,398	1,937,560.00	4,907,856.00	5,435	13,586	2,565,320.00	6,402,592.00
I-I	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA INYECTABLE CON SOLUCION INYECTABLE EL	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,980	63,449	5,445,640.00	13,613,882.00	25,602	64,005	5,581,236.00	13,951,090.00
I-I	010.000.5444.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	128.00	4,338	10,939	558,734.40	1,408,943.20	7,803	19,507	1,005,026.40	2,512,501.60
I-I	010.000.5457.00	DOCE TAXEL ANHIDRO OTIHRIDRATO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCE TAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	196.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5485.01	OLANZAPINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,308	12,576.00	31,392.00
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 400 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.84	41,485	1,031,679	1,520,307.40	3,917,692.36	4,403	110,758	1,632,122.52	4,080,274.72
I-1	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	9,085	22,681	408,279.90	1,099,284.14	9,074	72,884	407,785.56	1,019,416.96
I-1	010.000.5494.00	QUETIAPINA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
I-1	010.000.5600.00	BOSENTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
I-1	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1035.00	296	739	306,360.00	764,965.00	296	739	306,360.00	764,965.00
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	399	994	774,050.00	1,928,360.00	438	1,094	849,720.00	2,122,360.00
I-1	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	658.00	1,316.00	2	4	658.00	1,316.00
I-1	010.000.0234.00	DESULIRANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESULIRANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	BAXTER, S.A. DE C.V.	1946.00	12,159	30,356	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,579,712.00	68,946,780.00
I-1	010.000.0108.00	METANIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METANIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,439	1,666,213	3,098,941.35	7,747,890.45	11,661,153	2,915,381	5,422,811.45	13,556,521.65
I-1	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JAGARE CADA 100 ML CONTIENE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 50 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,199	853,497	2,024,184.05	5,060,457.15	419,372	1,048,430	2,495,263.40	6,238,190.50
I-1	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 50 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38,570	96,423	167,779.50	419,440.05	168,156	270,588	470,478.60	1,176,187.80
I-1	010.000.0453.00	NETOFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENE NETOFENO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	84,641	211,601	992,818.93	2,482,079.73	122,880	305,220	1,432,092.24	3,596,230.60
I-1	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,568	216,420	3,653,169.60	9,129,246.00	110,305	275,762	4,654,871.00	11,617,156.40
I-1	010.000.0525.00	FENTONA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENTONA SODICADA 80 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.90	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30
I-1	010.000.0661.00	CLORALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	1,520,813	3,802,232	11,096,726.77	27,716,813.28	2,118,579	5,216,447	15,444,440.91	38,611,098.63
I-1	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.46	213,548	533,870	1,381,791.04	3,469,477.60	307,035	767,586	1,918,596.80	4,973,957.28

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.039100	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1,818,217	4,705,614	9,241,933.50	23,103,377.00	1,838,226	4,595,558	10,190,232.00	25,275,569.00
I-1	010.000.090400	ACIDO RETINICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ACIDO RETINICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.89	45,221	115,052	311,572.69	778,928.28	45,221	115,052	311,572.69	778,928.28
I-1	010.000.100800	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	335,223	838,179	4,508,749.35	11,273,507.55	335,220	838,175	4,509,381.50	11,274,453.75
I-1	010.000.156100	VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	298,077	745,067	1,540,799.59	3,851,996.39	332,774	831,934	1,720,441.58	4,301,098.78
I-1	010.000.156600	CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.46	398,557	996,491	2,574,936.62	6,437,331.86	398,557	996,491	2,574,936.62	6,437,331.86
I-1	010.000.170200	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 25 MG EQUIVALENTE A 533 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.29	83,095	207,737	688,857.55	1,722,139.73	177,999	444,996	1,475,611.71	3,689,016.84
I-1	010.000.190400	TRIME TOPRIMA Sulfametoxazol SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIME TOPRIMA 400 MG Sulfametoxazol 200 MG ENVASE CON 120 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292,202	730,505	2,629,816.00	6,574,545.00	444,335	1,100,837	3,999,015.00	9,997,533.00
I-1	010.000.230400	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.55	408,706	1,028,765	5,946,672.30	14,866,680.75	564,922	1,412,303	8,219,615.10	20,549,008.65
I-1	010.000.233100	FEMAZOPRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEMAZOPRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	591,288	1,478,245	5,345,333.92	13,363,334.80	697,977	1,719,817	6,218,860.08	15,547,145.69
I-1	010.000.243100	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENE: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 30 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (5 MG/5 ML).	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.38	918,888	2,297,219	4,943,617.44	12,359,038.22	918,888	2,297,219	4,943,617.44	12,359,038.22
I-1	010.000.246300	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894,087	2,335,220	6,147,875.70	15,870,131.00	894,092	2,335,230	6,148,053.20	15,870,131.00
I-1	010.000.341300	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.95	1,105,329	2,763,385	9,892,694.55	24,732,295.75	1,338,960	3,346,400	11,980,112.00	29,990,280.00
I-1	010.000.345100	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885,743	2,214,274	11,913,443.35	29,781,985.30	944,499	2,361,249	12,703,511.55	31,758,799.05
I-1	010.000.412600	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.68	45,212	113,028	3,240,796.16	8,101,847.04	45,212	113,028	3,240,796.16	8,101,847.04
I-1	010.000.426000	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000UI ENVASE PARA 24 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.00	65,359	163,397	849,667.00	2,124,161.00	74,392	185,919	967,095.00	2,417,727.00
I-1	010.000.526700	FELUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FELUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.33	70,676	176,690	710,081.08	1,825,207.70	85,642	216,655	895,011.16	2,237,529.65
I-1	010.000.535500	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17,953	44,181	14,5410.00	36,353,610.00	23,207	59,017	18,797,570.00	46,893,770.00
I-1	010.000.550300	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	501,218	1,253,085	13,783,522.50	34,459,837.50	669,039	1,672,597	18,398,572.50	46,596,417.50
I-1	040.000.260900	CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.51	13,880	34,723	257,103.00	642,722.73	14,875	37,187	275,336.25	688,331.37

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.506.2735	INTIERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO, ESTERIL, TAMAÑO 56CM, CUADRADOS	BIOKINCO, S.A. DE C.V.	3,820.00	11,539	28,844	44,075,160.00	110,384,080.00	11,539	28,844	44,075,160.00	110,384,080.00
I-1	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIOFENOTEROL AEROSOL, CADA ML CONTIENE BROMURO DE IPRATROPIO EQUIVALENTE A 0.394 MG. FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.988 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	199.50	5135	127,886	10,205,423.50	25,513,237.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	050.088.0686	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM x 7.0 CM x 10.0 CM x 7.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	13.54	12,137	30,141	164,314.98	410,817.14	12,847	32,116	173,948.38	434,850.64
I-1	050.088.0694	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 10.0 CM x 7.0 CM x 20.0 CM x 7.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	40.38	8,981	22,463	362,652.78	906,571.38	10,839	27,097	437,678.82	1,094,176.86
I-1	050.088.0850	APPOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM, PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	51.27	656	1,639	33,633.12	84,031.53	696	1,740	35,683.92	89,209.80
I-1	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	927.57	16,463	41,258	15,270,514.91	30,289,681.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO VESPIRAL DE ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	58.15	1,804	4,509	104,902.60	262,198.35	2,233	5,623	129,848.95	376,977.45
I-1	060.168.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPAACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE: 28 FR.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	10.88	68,932	172,330	749,980.16	1,874,950.40	72,543	181,356	789,267.84	1,973,153.28
I-1	060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPAACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE: 30 FR.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	10.88	75,481	188,727	821,342.08	2,053,349.76	84,205	210,512	916,150.40	2,290,370.56
I-1	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPAACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE: 32 FR.	CASA PLARRIE, S.A. DE C.V.	10.88	58,666	146,664	638,286.08	1,595,704.32	63,342	158,154	689,160.96	1,722,891.52

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.168.2527	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 8.5MM CALIBRE, 34 FTL.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	33,086	82,664	359,758.08	899,384.32	36,012	90,028	391,810.56	979,504.64
1-1	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CBH ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	403,293,335.97
1-1	010.000.0609.00	PREFENIDONA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE: PREFENIDONA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL. MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,110,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	68,334,400.00
1-1	060.086.0504	APPOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS: 7.5 X 7.5 CM, BIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	299,749	599,371	11,136,410.26	2,841,018.54	322,718	806,795	1,529,683.32	3,804,208.30
1-1	060.088.0900	APPOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	5,897	14,642	418,189.80	1,045,438.80	5,981	14,352	427,043.40	1,067,572.80
1-1	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG OSULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE INHALADOR CON ENVASE CON MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	64,608	1,615,043	17,189,477.00	42,798,639.50	1,232,739	3,081,846	32,657,583.50	81,669,919.00
1-1	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4,427,880	11,063,968	16,825,944.00	42,064,784.00	658,363	1,645,907	25,077,794.00	62,544,466.00
1-1	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	15,448	38,619	1,053,760.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,480,370.00	6,270,880.00
1-1	010.000.2024.00	ISOCONAZOL, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 20 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3,928	9,821	68,757.50	171,867.50	3,941	9,852	68,967.50	172,410.00
1-1	010.000.2040.00	PIAZACUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIAZACUANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,984	4,993	2,131,788.16	5,364,328.57	2,175	5,436	2,337,985.75	5,840,927.64
1-1	010.000.4061.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	5,607	14,016	224,952.84	562,121.92	50,455.00	126,139.00	2,024,254.60	5,060,696.68
1-1	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	23,222	59,053	2,554,420.00	6,305,830.00	28,554	71,384	3,140,940.00	7,852,240.00
1-1	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8,585	21,461	4,893,450.00	12,232,770.00	9,720	24,300	5,540,400.00	13,851,000.00
1-1	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML).	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,024	5,058	395,692.00	980,039.00	10,210.00	45,526.00	3,560,055.00	8,900,333.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
I-1	010.000.5087.00	SIROLIMUS, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43120	48,791	8,415,750.40	21,038,679.20	19,517	48,791	8,415,750.40	21,038,679.20
I-1	010.000.5089.01	TAMUSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE TAMUSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	18,331	3,110,001	16,684,012.12	41,734,310.33	1,338,203	3,110,001	17,838,245.89	44,595,608.31
I-1	010.000.5315.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	12,069	11,952	577,018.89	1,441,485.08	12,089	30,472	1,471,090.41	3,677,665.88
I-1	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48100	34,028	652,752.00	1,633,344.00	13,680	34,025	653,280.00	1,633,200.00
I-1	010.000.6001.00	DIENORFEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENORFEST 2 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3,980.00	3,301	523,788.00	1,313,798.00	1,622	4,055	645,556.00	1,613,890.00
I-1	010.000.0913.00	HIDROCORTISONA, CREMA, CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14,800	139,384	825,159.20	2,062,883.20	157,518	393,793	2,331,266.40	5,828,136.40
I-1	010.000.3407.00	NAPROXENO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9,889	81,740,842	32,136,512.13	80,841,275.38	3,364,312	8,410,780	33,273,045.68	83,182,614.20
I-1	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	58,885	5,465	128,646.30	321,815.25	18,675.00	49,107.00	1,571,073.75	2,094,654.95
I-1	010.000.4329.00	ISOTRETINOINA, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	201.00	25,070	1,015,628.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00
I-1	010.000.0270.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	16,702	704,235.00	1,753,710.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,095.00
I-1	010.000.0612.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BIFARFATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	3,583	8,881	1,397,370.00	3,451,880.00	10,182	25,455	3,670,380.00	9,927,450.00
I-1	010.000.2624.00	AMPOLETA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITONA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7,110	373,221	1,060,562.50	2,649,869.10	173,719	434,299	1,233,404.90	3,083,522.00
I-1	010.000.4081.00	CISATRACURIO, BESIATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESIATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	21,923	311,170.00	777,851.00	75,683.00	189,209.00	2,800,271.00	7,000,733.00
I-1	010.000.5806.00	ESPIRUCOL, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE ESPIRUCOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (100 MG/10 ML).	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	3,056	599,270.00	1,497,440.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00
I-1	010.000.4060.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML (100 MG/10 ML).	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	3,427	155,729.00	339,273.00	12,337.00	30,842.00	1,221,363.00	3,053,358.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.041.0974	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (R - 195 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.38	975	2,436	241,955.50	602,657.68	975	2,436	241,955.50	602,657.68
1-1	060.041.4470	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, ANILLO DE 5.5 CM, NITROFISIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 10 MG OSOLUCION CONTIENE: NITROFISIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.71	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.95	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.95
1-1	010.000.056800	ONDIO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN CON 300	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	699.68	1,129	3,358	915,694.21	2,349,559.02	3,344	8,360	2,339,763.36	5,849,408.40
1-1	010.000.1546.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG ENVASE CON 50 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	535.03	6,644	16,609	3,561,884.00	8,902,424.00	6,644	16,609	3,561,884.00	8,902,424.00
1-1	010.000.1969.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA, ENVASE CON 3 TABLETAS, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.30	1,151	27,876	128,006.30	314,996.80	100,355.00	250,888.00	1,151,011.50	2,835,034.40
1-1	010.000.2152.00	ACIDO FOLINICO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	228	30,360.00	75,240.00	92	228	30,360.00	75,240.00
1-1	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,910	107,275	6,885,860.00	17,164,000.00	51,499	128,746	8,239,840.00	20,599,360.00
1-1	010.000.2694.00	PERITONIA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML)	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	223,845	559,829	1,533,338.25	3,814,828.65	260,500	651,448	1,784,973.00	4,462,418.80
1-1	010.000.4298.00	BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	280.00	9,566	23,924	2,678,480.00	6,698,720.00	9,579	23,946	2,692,120.00	6,704,880.00
1-1	010.000.4574.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	62.00	305,207	263,267	6,529,034.00	16,322,554.00	136,953	342,382	8,491,096.00	21,277,584.00
1-1	010.000.5191.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE TERLIPRESINA 100 MG EQUIVALENTE A 0.065 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	31,641	279,101	20,161,070.00	50,402,220.00	91,641	229,101	20,361,020.00	50,402,220.00
1-1	010.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	161,198	403,468	25,822,080.00	64,554,880.00	172,271	430,677	27,561,360.00	68,908,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX				
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1,877.38	597	1,496	1,084,975.86	2,718,800.48	656	1,640	1,192,201.28	2,980,503.20
I-1	010.000.6294.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	159	396	15,081.15	37,560.60	159	396	15,081.15	37,560.60
I-1	060.056.1052	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NAJAFADA O ROSA O INCOLOHO CONTIENE: 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	11.80	197,926	494,813	2,335,526.80	5,830,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,830,793.40
I-1	010.000.1591.00	INHIBIDOR DE LA ENZIMA AMILOLITICA INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLLENADA CONTIENE: INHIBIDOR DE LA ENZIMA AMILOLITICA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	823.95	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.95	7,629	19,071	6,531,764.84	15,838,167.16
I-1	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,078	227,051.04	567,342.36	2,119	5,297	302,211.79	755,458.14
I-1	010.000.0598.00	VERAFAMILIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAFAMILIO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,992	290,000.00	734,160.00	9,444	23,610	991,650.00	2,479,050.00
I-1	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15.99	37,169	92,923	594,332.31	1,485,839.77	105,011	262,529	1,673,125.09	4,197,838.71
I-1	010.000.2040.00	PRAZICANTHEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICANTHEL 600 MG ENVASE CON 35 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,099.90	1,346	3,331	1,467,995.40	3,630,456.90	1,449	3,624	1,579,265.10	3,948,797.60
I-1	010.000.2112.00	TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEA CADA	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	21,454	58,635	948,019.68	2,370,026.70	38,082	97,204	1,571,610.44	3,928,985.69
I-1	010.000.2302.00	TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,916	32,316	1,291,600.00	3,231,600.00	26,673	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES: POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRIE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 15 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 2.8 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 205 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5,854	14,128	22,189.84	55,946.88	5,914	14,784	23,419.44	58,544.64
I-1	010.000.4181.00	POLILENGLICOL POLVO CADA SOBRIE CONTIENE: POLILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15,071	37,518	1,560,003.47	3,885,729.26	15,002	37,506	1,553,757.14	3,884,496.42
I-1	010.000.4437.00	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.69	23,489	58,721	1,049,723.41	2,624,241.49	44,834	112,083	2,003,631.46	5,008,989.27
I-1	010.000.5105.00	ESMOLETA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLETA 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.69	3,049	5,165	2,657,669.12	6,700,568.85	3,729	9,347	4,862,062.91	12,129,508.43
I-1	010.000.0269.00	PROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPIVACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE PROPIVACINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	52.23	6,354	20,884	436,229.42	1,090,771.32	9,550	23,875	498,796.50	1,246,991.25

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0270.00	PROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE PROPIVACAINA EN VASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML. PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	97,28	9,987	25,058	977,508.16	2,437,642.24	12,761	31,901	1,241,390.08	3,303,329.28
I-1	010.000.0473.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	21,99	71,166	177,914	1,564,940.34	3,912,328.86	113,706	784,264	2,500,394.94	6,250,965.36
I-1	010.000.1541.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	11,25	65,302	183,455	735,547.50	1,830,868.75	65,382	163,455	735,547.50	1,830,868.75
I-1	010.000.2187.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. LEVOPROPINOXIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOPROPINOXIL HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPROPINOXIL, ENVASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	24,50	17,788	44,468	435,806.00	1,089,466.00	46,868	115,419	1,131,161.00	2,827,765.50
I-1	010.000.2618.00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA EN VASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON 10 ML CADA UNA (3 MG/ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	55,91	128,506	321,264	7,184,770.46	17,981,970.24	128,506	321,264	7,184,770.46	17,981,970.24
I-1	010.000.4300.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	14,99	26,114	65,204	391,448.86	978,607.16	25,114	65,284	391,448.86	978,607.16
I-1	010.000.4304.00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA EN VASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON 10 ML CADA UNA (3 MG/ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	7,71	333,780	809,448	2,496,343.80	6,240,844.08	508,571	1,271,426	3,921,082.41	9,807,694.46
I-1	010.000.5100.01	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION N DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DORADAPTACION DE FRECUENCIA; BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO AUTOAMPLIUD DE VOLTAJE, PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA, DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE CROSOR, LONGEVIDAD: 7 AÑOS ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES: 8 - CUBIERTA CAJA DE TITANIO, 9 - FUERTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO, 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLUBETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIACION ACTIVA CONFORMILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM LONGITUD: 50 A 60 CM; 11 - INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE ACUAS DENTAL TIPO CARPULE, DESECHABLE LONGITUD 20-25 MM CALIBRE: 30 GTANARO CORTA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	198,83	2,548	6,370	506,873.64	1,267,784.10	4,352	10,879	865,743.36	2,164,159.47
I-1	060.00.0418	INDEPENDIENTE, POR CAMARA, DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE CROSOR, LONGEVIDAD: 7 AÑOS ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES: 8 - CUBIERTA CAJA DE TITANIO, 9 - FUERTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO, 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLUBETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIACION ACTIVA CONFORMILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM LONGITUD: 50 A 60 CM; 11 - INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE ACUAS DENTAL TIPO CARPULE, DESECHABLE LONGITUD 20-25 MM CALIBRE: 30 GTANARO CORTA.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL PALMO, S.A. DE C.V.	19,480.00	4,26	1,053	8,798,490.00	20,707,740.00	418	1,062	814,640.00	20,887,780.00
I-1	060.00.40.8041	INDEPENDIENTE, POR CAMARA, DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE CROSOR, LONGEVIDAD: 7 AÑOS ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES: 8 - CUBIERTA CAJA DE TITANIO, 9 - FUERTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO, 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLUBETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIACION ACTIVA CONFORMILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM LONGITUD: 50 A 60 CM; 11 - INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE ACUAS DENTAL TIPO CARPULE, DESECHABLE LONGITUD 20-25 MM CALIBRE: 30 GTANARO CORTA.	DL MEDICA, S.A DE C.V.	78.00	4,910	12,273	382,980.00	957,294.00	8,642	21,603	674,076.00	1,685,034.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	11,652	34,129	8,871,800.00	22,183,850.00	15,374	38,285	9,954,100.00	24,885,350.00
I-I	060.125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	890.00	7,464	18,650	6,642,960.00	16,605,670.00	10,272	25,554	9,097,590.00	22,743,060.00
I-I	060.125.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	740	1,843	1,813,000.00	4,530,050.00	760	1,900	1,867,000.00	4,655,000.00
I-I	060.125.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	490.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,594,950.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,594,950.00
I-I	060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	1,160	2,899	754,000.00	1,884,350.00	10,437.00	26,033.00	6,784,050.00	16,950,450.00
I-I	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,988	12,469	5,985,600.00	14,962,890.00	5,696	14,238	6,835,200.00	17,085,600.00
I-I	060.168.6629	CATERES, PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOOPACO, CON AGUJA LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	5,596	14,094	1,147,080.00	2,889,270.00	8,916	22,289	1,827,780.00	4,569,246.00
I-I	060.189.0015	CEPILLOS DENTAL PARA ADULTO, CON MANCO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6/12, 100% VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100% VIRGEN DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS. CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.50	4,057,180	10,142,949	6,491,480.00	16,228,718.40	4,471,100	11,777,748	7,153,760.00	17,894,396.80
I-I	060.108.0079	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO T DE COBRE, 380 A, ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SUIFATO DE BARIO USP 25 %, CON FILAMENTARIO DE 30 CM CON TURO INSERTO (OJO, TOPE Y EMBOLO INSERTOR).	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00
I-I	060.483.0125	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y OSECHABLES, PIEZA DEL NÚM. 11, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,889	9,547	779,076.00	1,947,588.00	4,004	10,010	816,816.00	2,042,040.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		2023					2024					
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060550.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE CV.	87.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00
I-I	060550.0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	1.69	944,024	2,360,075	1,595,400.56	3,998,526.75	944,031	2,360,077	1,595,412.59	3,998,530.13
I-I	060550.0458	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	98.00	40,068	100,207	3,326,654.00	9,020,286.00	47,064	117,659	4,612,272.00	11,530,494.00
I-I	060550.0453	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 50 Y SUBDIVISIONES DE 10. ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	107.50	262,464	656,192	28,214,890.00	70,540,640.00	262,479	656,194	28,216,365.00	70,540,855.00
I-I	060550.0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 10 Y SUBDIVISIONES DE 0.3. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	1.69	48,793	121,982	62,460.17	206,149.58	54,526	136,318	92,152.32	230,377.42
I-I	060550.2640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO. CAPACIDAD 0.5 ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	185.00	60,455	151,136	9,975,075.00	24,937,440.00	63,768	159,418	10,521,720.00	26,303,970.00
I-I	060550.2657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAPIÓN, CAPACIDAD 0.5 ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	185.00	36,461	91,151	6,016,066.00	15,039,915.00	4,1024	102,560	6,766,960.00	16,922,400.00
I-I	060550.2699	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B". CAPACIDAD 10 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGARLA. JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA. CONEMBOLO QUE PERMITE LA UTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCIPIBLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE CV.	120.00	20,934	52,333	2,700,496.00	6,759,957.00	24,536	61,481	3,172,984.00	7,932,011.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.598.0010	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MANECAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER LOCK (MOVIL) EN EL ANIL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 27 MM (MINIMO). CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50
I-1	060.771.0090	MAVILLAS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESHECHABLES.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.98	468,336	1,170,840	977,305.28	2,398,263.20	595,592	1,488,978	1,179,272.16	2,943,176.44
I-1	060.165.0757	CATERER. CATERER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONARY UN CATERER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESHECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,300.00	750	1,873	2,501,000.00	6,100,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,100,900.00
I-1	060.164.4578	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESHECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	12	30	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
I-1	060.164.4596	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESHECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	140	348	6,414.80	15,945.36	140	348	6,414.80	15,945.36
I-1	060.164.4594	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESHECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	14	35	641.48	1,603.70	29	72	1,328.78	3,259.04
I-1	060.166.0103	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS [POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENO PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO] O POLIURETANO, RADIOPARCO, CONAGUA. LONGITUD: 17- 24 MM. CALIBRE 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.49	8,682	21,704	1,949,022.18	4,872,330.96	13,145	32,862	2,950,921.05	7,377,190.38
I-1	060.168.6603	CATERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS [POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENO PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO] O POLIURETANO, RADIOPARCO, CONAGUA. LONGITUD: 46-52 MM. CALIBRE 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	210.00	2146	5,431	493,510.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,431,090.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.066.1062	ARTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE PARA SEPTICOS SOLUCION CON	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	11,97	131,950	329,875	1,579,441.50	3,948,603.75	131,950	329,875	1,579,441.50	3,948,603.75
I-1	060.066.1060	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% PV EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 28 ML ESTERIL Y DESECHABLE. ENVASE AGUJAS TIPO HUBER, ANCLADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE. PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.103.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD 191 MM CALIBRE .201.	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	33.67	61,652	154,130	2,075,822.84	5,189,557.10	80,754	204,885	2,710,967.18	6,797,467.95
I-1	060.060.0865	ENVASE AGUJAS TIPO HUBER, ANCLADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE. PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.103.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD 191 MM CALIBRE .201.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	89.39	7,012	17,490	626,802.68	1,563,433.10	7,559	18,889	675,699.01	1,689,381.61
I-1	060.165.0869	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCIÓN PERIFÉRICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 19A.3.0 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,099.95	2,479	6,434	2,974,676.05	7,720,478.30	2,753	6,881	3,303,462.35	8,256,855.95
I-1	060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 C Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.03 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINCA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	341.50	937	2,433	319,985.50	824,039.50	954	2,384	325,791.00	814,136.00
I-1	060.166.2141	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO, COLA DE COCHINO. TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.00	1,020	2,522	386,580.00	955,838.00	1,056	2,640	400,224.00	1,000,560.00
I-1	010.000.1210.00	PINAVIERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVIERO 100 MG ENVASE CON 18 TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13.30	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,593.10	36,376,417.70
I-1	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	194.69	92,936	230,418	17,949,639.24	44,873,708.72	92,936	230,488	17,949,639.24	44,873,708.72
I-1	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	71.00	328,404	821,008	23,316,888.00	50,291,568.00	583,910	1,404,773	42,187,610.00	105,418,883.00
I-1	060.165.0864	CATETER PARA DRENARJE TORACICO, CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	73.90	168	420	12,415.20	31,038.00	170	423	12,563.00	31,259.70

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.166.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRETIONES DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO ADULTO LONGITUD 55 CM CALIBRE 10 FR DIAMETRO EXTERNO 5.0MM	FARMACEUTICA MEDRAMENTA, S.A. DE C.V.	3.80	446.302	1115.755	1,695,947.60	4,239,869.00	533,676	1,334,190	2,027,960.80	5,069,972.00
I-1	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAHATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.87	3.170	8.425	2,068,741.90	5,171,854.75	3,370	8,425	2,068,741.90	5,171,854.75
I-1	010.000.5483.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,026.70	344	868	346,304.80	853,748.60	967	2,404	968,445.40	2,420,106.80
I-1	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLEORIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	82	203	65,161.30	16,311.95	154	384	122,376.30	305,145.60
I-1	010.000.6160.00	TABLETAS LEVODROFESTREL POLVO EL DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,526.02	4,200	10,699	6,409,284.00	16,021,683.95	4,200	10,699	6,409,284.00	16,021,683.95
I-1	040.000.2087.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364.08	1,677	2,916	424,881.36	1,061,657.28	1,667	2,916	424,881.36	1,061,657.28
I-1	040.000.2088.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1,522	3,804	432,392.84	1,091,772.88	1,522	3,804	432,392.84	1,091,772.88
I-1	040.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	701	1,751	458,804.50	1,146,029.50	1,217	3,042	796,526.50	1,930,989.00
I-1	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	318.10	916	2,269	291,179.00	720,130.50	1,469	3,671	467,288.90	1,167,745.10
I-1	040.000.6038.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27,802	69,503	9,452,680.00	23,631,020.00	30,826	77,064	19,480,840.00	26,201,760.00
I-1	040.000.6039.00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36,568	91,420	21,355,712.00	55,389,280.00	36,568	91,420	21,355,712.00	55,389,280.00
I-1	040.000.6160.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	716.00	1,525	3,811	268,400.00	670,736.00	8,040	20,800	1,415,040.00	3,537,600.00
I-1	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO AHUADADO DE 25 A 35 CM X 75 A 135 CM. PIEZA	FARMALIC, S.A. DE C.V.	142.11	17,607	44,069	2,554,951.77	6,294,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	060.066.0071	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIFUNCIÓN COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECLIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO, SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 1000 SOBRES	FBLAB, S.A. DE C.V.	95.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,055,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,055,465.00

DIVISION DE CONTRATOS

		2023					2024					
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.1090.00	DESMOPRESINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MG EQUIVALENTE A 1.78 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	68257	3,454	8,634	2,357,596.78	5,893,309.38	4,742	11,853	3,236,746.94	8,090,502.21
I-1	010.000.4715.00	MESALAZINA SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 1 G ENVASE CON 16 SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	29250	3,365	8,394	984,262.50	2,455,245.00	3,402	8,504	995,085.00	2,487,420.00
I-1	010.000.5169.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	126863	622	1,555	789,087.86	1,972,719.65	622	1,555	789,087.86	1,972,719.65
F-1	060.168.1420	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GIRO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESIBRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE SA DE C.V.	56,76	3,026	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,882.40	532,068.24
I-1	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	933	360,835	902,087	3,294,423.55	8,236,054.31	597,337	1,493,341	5,453,686.81	13,614,203.33
I-1	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML)	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1630	139,631	349,077	2,249,099.10	5,610,139.70	214,732	536,630	3,457,882.20	8,642,963.00
I-1	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	25,64	38,176	95,313	977,550.64	2,443,825.32	46,494	116,233	1,192,406.16	2,980,214.12
I-1	010.000.3606.00	CADA 100 ML CONTIENE ENGLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE GLUCOSA 125 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17,55	97,919	244,796	1,718,478.45	4,296,169.80	97,919	244,796	1,718,478.45	4,296,169.80
I-1	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 250 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12,55	622,879	1,557,196	7,917,311.45	19,542,809.80	747,741	1,869,152	9,394,449.55	23,460,367.60
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BALAN) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 16 C CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 23 C ENVASE CON 203.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3,72	5,643	14,114	20,399.96	52,504.08	5,914	14,784	22,000.08	54,996.48
I-1	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3,66	2,081,465	5,153,662	7,544,910.90	18,962,402.92	3,634,164	9,085,409	13,301,040.24	33,252,596.94
I-1	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5,94	111,408	278,519	661,763.52	1,554,402.96	111,408	278,519	661,763.52	1,654,402.96
I-1	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3,92	5,368,878	13,422,194	21,046,001.76	52,815,000.48	6,000,328	15,000,819	23,521,285.76	58,803,210.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	30/23			2024					
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
I-I	010.000.3660.00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLIGELINA 3.5 G. ENVASE CON 500 ML. CON O S R EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100.07	40.610	121.525	5,251,282.70	13,133,206.75	133,496	53,399	133,496	5,770,029.93	14,426,912.72
I-I	010.000.3665.01	CADA 100 ML CONTIENE: POLI (P) ZIDOROME (P), ALAMIDON (100,000 DALTONS) O HIDROXIL ALAMIDON (100), ALGEBANASE CON 500 ML FRASCATO DE GLUCEROL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE FRASCATO DE GLUCEROL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	94.84	26.032	65.078	2,206,954.815	5,521,217.52	69,563	27,826	69,563	2,360,757.84	5,910,714.92
I-I	010.000.4114.00	CONTIENE FRASCATO DE GLUCEROL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16,712	41,780	5,896,417.28	14,516,043.20	41,780	16,712	41,780	5,896,417.28	14,516,043.20
I-I	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	116.58	299,640	749,100	4,968,031.20	12,420,078.00	1,281,521	512,609	1,281,521	8,489,057.22	21,247,618.18
I-I	010.000.1925.00	BENZATINA BENCIL PENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCIL PENICILINA EQUIVALENTE A 1,200,000 UI DE BENCIL PENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	GABAME, S.A. DE C.V.	12.35	226,834	597,084	2,891,399.50	7,003,487.40	567,084	226,834	567,084	2,891,399.50	7,003,487.40
I-I	060.050.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	41,217	103,042	1,577,374.59	3,943,477.34	143,402	57,361	143,402	2,195,205.47	5,487,994.54
I-I	060.060.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 20 M. ANCHO: 1.25 CM.	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9,153	22,802	1,532,852.91	3,832,040.54	24,084	9,634	24,084	1,613,405.98	4,033,347.48
I-I	060.060.0152	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 20 M. ANCHO: 2.50 CM.	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81,698	204,245	13,681,964.06	34,204,910.15	273,186	109,275	273,186	18,300,284.25	45,750,459.42
I-I	060.060.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 5.00 CM.	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	56,957	142,391	9,538,588.79	23,846,220.77	192,209	76,884	192,209	12,675,763.48	32,169,241.23
I-I	060.060.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 10 M. ANCHO: 50 CM. VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,110.57	127,731	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,110.57
I-I	060.065.0092	ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 17 M. ANCHO: 10.0 CM. VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	11,527	28,816	2,151,162.19	5,877,599.52	39,753	15,902	39,753	3,243,530.94	8,108,419.41
I-I	060.065.0100	ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 27 M. ANCHO: 7.5 CM.	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2,442	6,028	472,679.64	1,181,307.16	6,488	2,508	6,488	507,170.36	1,267,533.96
I-I	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2,842	6,942	1,563,300.00	3,618,100.00	9,058	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,500.00
I-I	060.050.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.90	27,478	68,695	1,235,850.20	2,809,625.50	95,601	30,241	95,601	1,564,056.90	3,916,080.90
I-I	060.203.0165	TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES LONGITUD: 41 CM, ANCHO 4 CM.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5,644	14,180	1,010,276.00	2,525,698.00	16,048	6,420	16,048	1,149,180.00	2,872,592.00
I-I	060.203.0163	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,090.46	94,009	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,090.46
I-I	060.203.0197	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 2.50 CM. ENVASE CON 2 BOLSILLOS.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30	132,690	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
I-1	060.626.0405	CINTAS, MICROPORESA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 7.50 CM EN VASE CON 4 BOLSOS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.81	23,512	58,778	1,564,526.52	3,386,200.58	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58
I-1	060.626.0016	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA CHICA, CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,988	4,994	141,430.42	353,525.26	2,057	5,141	145,615.03	363,911.39
I-1	060.626.0032	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA, LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.57	7,430	18,573	539,195.10	1,347,842.61	7,430	18,573	539,195.10	1,347,842.61
I-1	060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA, LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	75.09	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24
I-1	060.626.0057	COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE, LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	73.69	5,250	13,125	386,872.50	967,181.25	5,250	13,125	387,136.46	963,267.51
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE, LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	10,146	25,393	795,852.24	1,991,846.92	10,146	25,393	796,793.52	1,991,876.92
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.09	2,407	6,017	127,187.63	389,442.53	2,407	6,017	127,187.63	389,442.53
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.16	2,862	7,154	152,143.92	390,306.64	3,026	7,563	160,862.16	403,049.08
I-1	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE Salmeterol EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE Salmeterol PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.95	214,562	536,404	14,794,049.90	36,985,055.80	633,070	1,582,675	43,650,176.50	109,125,441.25
I-1	010.000.0447.00	SALMETEROL, FLUTICASONA, POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE Salmeterol EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE Salmeterol PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	121.81	25,140	62,848	3,062,303.40	7,655,514.88	37,627	94,066	4,583,344.67	11,458,179.46
I-1	010.000.4160.00	INJECION DE CREMAL 5% CADA SOBRE CONTIENE IMQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMAL.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	17,282	43,303	895,207.60	2,237,916.40	18,324	45,800	943,183.20	2,372,854.40
I-1	010.000.4230.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSAS CON 300 ML.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	72.60	20,291	50,708	1,473,126.60	3,691,409.80	41,678	104,196	3,025,822.80	7,564,629.60
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUOSARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 400 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	GRUPO BROJENA, S.A. DE C.V.	37.00	103,584	259,605	3,832,008.00	9,503,305.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	060.168.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON CLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINCA. C.V.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,000.00	489,500.00	12,540	31,348	250,890.00	636,960.00
I-1	060.168.6811	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO RELATOR. LONGITUD: 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	22,219	55,946	173,408.20	433,258.80	35,499	88,747	276,892.20	692,246.50

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.9637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	58,522	146,304	456,471.60	1,141,171.20	93,006	232,515	725,446.80	1,813,917.00
I-1	060.168.9652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,220	158,048	493,116.00	1,232,774.40	91,040	227,600	710,112.00	1,775,280.00
I-1	060.168.9678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,089	212,440.80	531,094.20	44,066	110,165	343,714.80	859,287.00
I-1	060.168.9477	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE, 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,875	40,250.00	100,625.00	1,362	3,403	47,670.00	119,105.00
I-1	060.168.9475	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE, 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	7,620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,559	105,840.00	264,505.00
I-1	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE, 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,367	7,917	110,845.00	277,095.00	3,562	8,905	124,670.00	311,675.00
I-1	060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	21,560.00	53,900.00	948	2,370	33,180.00	82,590.00
I-1	060.168.9482	AUTORRETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,633	29,081	232,640.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
I-1	060.168.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,949	69,868	360,529.20	901,297.20	31,529	78,821	406,724.10	1,016,730.30
I-1	060.168.9623	AUTORRETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	14,220	353,049	1,821,738.00	4,564,332.10	165,921	414,002	2,140,380.90	5,350,545.80
I-1	060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	385,524	913,809	4,716,259.60	11,708,138.10	381,633	954,082	4,923,065.70	12,307,657.80
I-1	060.168.9649	AUTORRETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,492	361,228	1,863,946.80	4,659,841.20	171,685	429,211	2,214,736.50	5,531,871.90
I-1	060.168.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,596	138,954	717,059.40	1,792,635.50	62,638	156,595	808,030.20	2,020,075.50

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	0603463127	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L PARABRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	10775	10,283	25,707	1,107,983.25	2,769,929.25	12,195	30,487	1,314,011.25	3,286,974.25
1-1	0603463135	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L PARABRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	10775	24,256	69,640	2,613,584.00	6,533,960.00	44,709	11,771	4,917,394.75	12,053,325.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
I-1	060.345.3143	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRADIACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA MEMBRA DE 16 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. SUEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	10775	44,908	112,289	4,838,837.00	12,096,984.75	5,670	129,175	5,567,442.50	13,918,606.25
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA S-CHICA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V	53.00	640	1,602	35,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V	54.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V	55.00	1,988	4,770	194,940.00	262,350.00	2,016	5,042	110,860.00	277,310.00
I-1	060.166.1649	CATE TERRES TIRE FERIAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO CLEFENICO EN BLOQUE RADIOOPACO LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 6 FR. (REQUISITO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL CATALOGO DE MATERIALES DE CHIRURGIA MENOR)	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.88	2,067	5,166	344,940.96	662,102.08	2,165	5,412	361,295.20	903,154.55
I-1	060.345.0686	UROLOGICOS, CONSTA DE CATERETER URTERAL RADIOOPACODOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" 0.889 MM O 0.038" 0.967 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO. RIGIDO. RADIOOPACO DE 50 CM DE MEDIDAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE. LARCA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192.88	2,868	5,569	437,453.84	1,093,636.72	2,268	5,569	457,451.84	1,093,636.72
I-1	060.000.0065	MEDIAS ANTIHEMORROIDALES ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE. LARCA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V	84.00	6,783	16,928	569,772.00	1,421,952.00	6,771	16,928	560,764.00	1,421,952.00
I-1	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	342,272	856,428	2,778,250.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,528.11	9,569,816.22
I-1	080.000.1310R.01	METFORMINACION TABLETA CADA TABLETA CON 30 TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	14.50	23,561	558,780	3,241,654.50	8,102,310.00	22,314	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
I-1	080.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	596,807	1,490,153	4,560,065.55	11,599,670.45	596,062	1,490,153	4,559,874.30	11,599,670.45
I-1	080.000.3193.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	756,927	1,842,265	7,000,806.50	17,504,422.50	892,374	2,230,933	8,477,553.00	21,183,963.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0020.00	ULTRISTAL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULTRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO CLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA .45 CM CALIBRE DE LA SUTURA.5-0 CAPACITESTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA 16.8-23.3MM	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A DE C.V.	2,480.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	060.841.0001	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-20MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,990.00	1,584	3,959	1,884,960.00	4,711,200.00	1,584	3,959	1,884,960.00	4,711,200.00
I-1	060.841.0049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-20MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	221.35	84	208	18,593.40	46,040.80	121	302	26,783.35	66,647.70
I-1	060.841.0130	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 5-0 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,188.10	356	888	426,533.60	1,063,912.80	414	1,034	496,013.40	1,238,835.40
I-1	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	803.00	716	1,788	581,008.00	1,433,764.00	766	1,916	615,098.00	1,538,548.00
I-1	060.841.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (16-17 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	589.30	2,144	5,372	1,287,465.90	3,218,165.20	2,149	5,372	1,287,465.90	3,218,165.20
I-1	060.841.0346	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 12 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,301.59	908	2,270	1,189,843.72	2,954,609.30	972	2,430	1,285,145.48	3,162,863.70
I-1	060.841.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA .3808 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	168.55	17,665	44,182	2,977,435.75	7,443,505.10	17,665	44,182	2,977,435.75	7,443,505.10
I-1	060.841.0651	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (15-17 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	236.00	15,420	38,549	3,639,100.00	9,097,564.00	16,224	40,559	3,679,864.00	9,571,934.00
I-1	060.841.0585	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (12 - 13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	585.00	5,623	16,057	3,289,455.00	8,223,345.00	5,006	15,013	3,313,510.00	8,787,605.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 SOBRE CON 7-12 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	383.00	7,790	19,531	2,983,570.00	7,480,371.00	6,885	22,162	3,395,295.00	8,488,046.00
I-1	060.841.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	283.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,401,095.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,401,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.841.0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 SOBRE CON 7-12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	345.00	9130	22,874	3,149,850.00	7,874,280.00	9130	22,874	3,149,850.00	7,874,280.00
I-I	060.841.0882	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA, CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA [35-37 MM] punt	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232.80	116,629	291,571	27,162,894.10	67,906,088.90	119,779	799,446	27,896,529.10	68,740,973.40
I-I	060.841.0880	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA, CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA [35-37 MM].	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278.50	15,770	39,444	4,394,731.00	10,985,154.00	18,018	45,044	5,018,013.00	12,544,754.00
I-I	060.841.0981	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURAO 2 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE [60 MM].	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	263.15	1,292	3,228	339,989.80	849,440.20	1,292	3,228	339,989.80	849,440.20
I-I	060.841.3894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE [24-26 MM].	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	395.37	2,250	5,644	869,713.86	2,773,899.48	2,259	5,644	869,713.86	2,773,899.48
I-I	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 69 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA [25-27 MM].	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.00	4,446	11,151	1,075,932.00	2,698,542.00	4,460	11,149	1,079,320.00	2,698,658.00
I-I	060.842.17374	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 91 H, CALIBRE DE LASUTURA 2.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,075.60	338	845	365,552.80	908,882.00	359	887	386,140.40	964,813.20
I-I	060.842.0295	SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON- CAPROLACTONA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO [24 MM].	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950.00	753	1,882	715,350.00	1,787,900.00	929	2,321	882,550.00	2,204,950.00
I-I	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON- CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO [25 A 26 MM].	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,678.00	219	549	367,482.00	931,222.00	276	689	463,128.00	1,156,142.00
I-I	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARBADO [11-13 MM].	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,403.50	281	651	387,933.50	965,758.50	288	720	427,248.00	1,068,120.00
I-I	060.842.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE [24-26 MM].	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.90	834	2,093	227,598.60	568,450.70	834	2,083	227,598.60	568,450.70

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.4352.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 U/3 ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINA) CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE CV.	3,366.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,659.44	7121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	060.168.0945	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.6 MM. LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	382.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00
I-1	060.168.8146	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 11.4 MM +/- 1.2 MM. LONGITUD: 60 MM +/- 5 MM. PIEZA	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	382.00	1,022	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,805	428,804.00	1,071,510.00
I-1	060.168.8227	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM. PIEZA	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	321.00	595	1,461	197,785.00	460,981.00	595	1,461	197,785.00	460,981.00
I-1	060.841.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 5. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VACIADO, CORTANTE (49 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	900.00	83	197	74,700.00	777,300.00	134	335	120,600.00	301,500.00
I-1	060.841.0569	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA AGUJA. DE V2. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: DE V2. CIRCULO, ABISADAS, 17 MM. SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: V2. CIRCULO, ABISADAS, 17 MM. SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 7-12 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	183.75	53,518	133,795	9,833,932.50	24,584,831.25	53,518	133,795	9,833,932.50	24,584,831.25
I-1	060.841.0742	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: V2. CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 HMI).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	344.40	5,238	13,038	1,803,567.20	4,490,287.20	5,910	14,774	2,035,404.00	5,088,165.60
I-1	060.841.1559	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: V2. CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 HMI).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	296.10	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	080.000.410948	SUTURAS SEDAN NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA, 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, ABILIDAD 25-27 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70
I-I	060.000.4447	CIRUJIA ALIADA 15-17 MM, SUTURAS CAJON CRONICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA, 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, ABILIDAD 25-27 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2,987	7,431	689,997.00	1,716,561.00	2,973	7,433	689,763.00	1,717,023.00
I-I	010.000.151100	CIPROTERONIN, ETINILESTRADIOL, GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONIA 2 MG, ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	33.61	15,805	39,012	531,006.05	1,327,998.32	21,030	52,575	706,818.30	1,767,045.75
I-I	010.000.429100	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	69.84	30,419	76,066	2,124,462.96	5,312,449.44	62,519	158,293	4,366,257.12	10,915,503.12
I-I	080.000.430700	CLOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	87.56	42,701	106,752	3,738,899.56	9,347,205.12	43,015	107,537	3,766,393.40	9,412,939.72
I-I	010.000.600100	DIENOGEST, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DIENOGEST 2 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	301.91	534	1,323	705,007.94	577,912.83	653	1,625	750,693.23	674,683.75
I-I	010.000.202100	MUPIROCINA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	300	749	13,500.00	33,705.00	332	828	16,940.00	37,260.00
I-I	010.000.266200	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	14,4026	360,085	432,078.00	16,801,950.00	14,4026	360,065	4,220,780.00	16,801,950.00
I-I	010.000.425400	CETAZODIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CETAZODIMA PERAFIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CETAZODIMA, ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,846.25	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,846.25
I-I	010.000.526500	IMPENEM Y CLASATINA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM, CLASATINA CODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLASATINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	51.80	213,096	532,738	11,058,372.80	27,595,828.40	783,044	1,957,610	40,568,679.20	101,404,198.00
I-I	010.000.528400	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA, ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20.00	26,856	64,640	517,120.00	1,292,600.00	30,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
I-I	010.000.529500	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,919	14,796	195,327.00	488,768.00	5,919	14,796	195,327.00	488,768.00
I-I	010.000.5295.01	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	24.50	4,124	103,085	1,019,233.00	2,525,582.50	269,225	673,062	6,596,012.50	16,490,019.00
I-I	010.000.572100	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.65	306,190	762,975	5,691,793.50	14,229,463.75	306,190	762,975	5,691,793.50	14,229,463.75
I-I	010.000.5721.01	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G, ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	16,762	38,154	1,210,039.70	3,027,519.90	66,919	277,297	6,897,072.65	17,242,516.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.040.371	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	155,263	380,857	4,667,990.00	11,644,710.00	20,818	504,544	6,065,540.00	15,136,320.00
I-1	060.040.372	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,506	591,263	7,095,180.00	17,737,690.00	519,937	849,841	10,198,110.00	25,495,230.00
I-1	060.040.374	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	16,633	41,581	498,990.00	1,247,430.00	25,784	64,458	775,520.00	1,933,740.00
I-1	060.040.376	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,716	176,794	2,125,400.00	5,303,020.00	77,897	194,742	2,336,910.00	5,842,360.00
I-1	060.040.378	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G. PARA DRENAR UN VENTRILO DE SORDA PARA DRENAR UN VENTRILO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTOTRENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	231,990	2,783,090.00	6,959,790.00	111,736	279,339	3,357,080.00	8,180,170.00
I-1	060.166.002	CATERETES PARA VENOCLEISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO/PACO, CON AGUJA, LONGITUD: 17-24 MM, CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	41.20	939	2,346	38,696.80	96,655.20	939	2,346	38,696.80	96,655.20
I-1	060.167.003	CANULAS PARA EMBOLECCIONA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM CALIBRE 3 FL, SORDA PARA DRENAR UN VENTRILO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTOTRENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 G. SORDA PARA DRENAR UN VENTRILO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTOTRENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	582.80	2,035	5,086	1,186,201.50	2,964,629.40	2,073	5,182	1,298,351.70	3,020,587.80
I-1	060.167.021	PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTOTRENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
I-1	060.167.039	PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTOTRENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	821	2,052	31,198.00	77,976.00	893	2,232	33,934.00	84,016.00
I-1	060.167.047	PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTOTRENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
I-1	060.168.603	CATERETES PARA VENOCLEISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO/PACO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	911	2,204	218,640.00	520,960.00	1,029	2,576	246,980.00	618,240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.6679	CATERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 48-52 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,798	9,309	854,550.00	2,332,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
I-1	060.168.6665	FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64,559	161,395	9,380,277.40	23,459,693.50	71,278	178,193	10,156,693.40	25,891,442.90
I-1	060.168.6660	CATERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51,796	129,489	7,525,958.80	18,814,751.70	65,653	164,132	9,539,380.90	23,848,379.80
I-1	060.168.6686	CATERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 23-27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,430	118,524	6,198,857.50	15,497,033.00	57,497	143,741	7,517,732.75	18,794,135.75
I-1	060.483.0081	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 19, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75
I-1	060.483.0133	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 20, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,932	1,129,523.75	2,823,745.00	9,674	24,060	1,239,090.00	3,097,775.00
I-1	060.483.0141	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 15, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,191.25	2,687,913.75	8,552	21,380	1,101,070.00	2,752,675.00
I-1	060.483.0169	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS, HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,734	655,852.50	1,638,502.50	5,095	14,712	757,693.75	1,894,370.00
I-1	060.483.0174	INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 23, ENVASE CON 100 PIEZAS,	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,576	699,241.25	1,747,910.00	5,934	14,833	764,002.50	1,909,748.75
I-1	060.500.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,330	88,126	2,667,415.00	6,668,633.00	35,330	88,126	2,667,415.00	6,668,633.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.550.0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 02. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	152	629,361	1,573,186	956,678.72	2,391,546.72	629,354	1,573,184	956,618.08	2,391,543.68
I-1	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 02.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	81.50	26,736	66,803	2,232,456.00	5,576,050.50	31,375	78,439	2,619,812.50	6,549,656.50
I-1	060.550.0453	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 50 YSUBDIVISIONES DE 10. ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	106.30	174,999	437,465	18,892,393.70	46,501,529.50	174,985	437,463	18,600,995.50	46,502,316.90
I-1	060.550.0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 02. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	152	32,529	81,222	40,444.08	123,609.44	36,351	90,878	55,253.52	138,134.56
I-1	040.000.4680.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CONMO ML SONIAZIDA, RIFAMPICINA TABLETA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.46	914	2,285	91,820.44	729,551.10	8,274.00	20,561.00	82,6183.04	2,065,598.06
I-1	010.000.2417.00	RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE:ISONIAZIDA: 400 MG RIFAMPICINA: 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS, RECUBIERTAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	820.37	6,664	16,659	5,466,945.68	13,686,543.83	7,033	17,577	5,768,021.47	14,419,643.48
I-1	010.000.2418.00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,080.83	7,200	17,998	8,501,976.00	21,252,278.34	7,213	18,032	8,517,326.79	21,292,736.56
I-1	040.000.3302.00	IMPIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.06	609,955	1,524,932	3,695,327.30	9,241,087.92	788,020	1,870,049	4,775,401.20	11,038,496.94
I-1	010.000.1270.00	PIVAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIVAVERIO 100 MG ENVASE CON 15 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.99	1,641,014	4,102,596	21,316,771.86	52,292,722.04	1,641,042	4,102,604	21,317,156.58	52,292,825.96
I-1	010.000.5776.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	29.98	215,096	532,740	6,390,749.04	15,976,872.60	213,096	532,740	6,390,749.04	15,976,872.60
I-1	010.000.0364.00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LIDOCAINA 100 G ENVASE CON 18 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,879.25	35,430	89,573	1,576,880.70	3,940,612.77
I-1	060.167.6638	CATERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOFOPCOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES, LONGITUD: 35 A 38 CM, CALIBRE: 35 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	11,562	28,903	516,590.16	1,291,366.04	11,984	29,960	535,445.12	1,338,812.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
I-1	060.867.6646	CATERES PARA VASOS UNIBICALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES, LONGITUD: 38 A 39 CM, CALIBRE: 50 FALCON, ACOLOCACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	10,641	26,602	475,439.88	10,710	26,773	478,522.80	1,896,217.54
I-1	060.882.0178	CEMENTO DE TONOMETRO, DE VIDRIO RESTAURATIVO EL COLOR No 21, POLVO 15 G, SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO, 10 G, BML, ACIDO POLIACRILICO 75%, ACIDO TARTARICO 10% - 15%, BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G, CEMENTOS DENTALES PARA USO RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO ZINC (POLVO) 38 G, YEUENOL (LIQUIDO) 14 ML CON COTERO DE PLASTICO, CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUENOL (LIQUIDO) 30 ML CON COTERO DE PLASTICO, SELLADORES DE FISURAS Y FOSFAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINCA CON 2 ML DE GEL GRABADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO Presentación: ESTUCHE, TESTUCHE MULTIPRENDISOLORA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN LIBRASCO, AMPULLA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS, DISPERSABLES.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,316	8,339	1,136,908.80	3,507	8,767	1,195,185.60	2,387,793.60
I-1	060.882.1275	CEMENTOS DENTALES PARA RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO ZINC (POLVO) 38 G, YEUENOL (LIQUIDO) 14 ML CON COTERO DE PLASTICO, CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUENOL (LIQUIDO) 30 ML CON COTERO DE PLASTICO, SELLADORES DE FISURAS Y FOSFAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINCA CON 2 ML DE GEL GRABADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO Presentación: ESTUCHE, TESTUCHE MULTIPRENDISOLORA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN LIBRASCO, AMPULLA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS, DISPERSABLES.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	115.34	7,220	5,550	256,054.80	3,427	8,566	395,270.18	988,002.44
I-1	060.882.1366	CEMENTOS DENTALES PARA RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO ZINC (POLVO) 38 G, YEUENOL (LIQUIDO) 14 ML CON COTERO DE PLASTICO, CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUENOL (LIQUIDO) 30 ML CON COTERO DE PLASTICO, SELLADORES DE FISURAS Y FOSFAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINCA CON 2 ML DE GEL GRABADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO Presentación: ESTUCHE, TESTUCHE MULTIPRENDISOLORA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN LIBRASCO, AMPULLA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS, DISPERSABLES.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	126.72	4,746	11,864	601,411.2	6,180	35,448	783,129.60	1,957,570.56
I-1	060.895.0068	CEMENTOS DENTALES PARA RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO ZINC (POLVO) 38 G, YEUENOL (LIQUIDO) 14 ML CON COTERO DE PLASTICO, CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUENOL (LIQUIDO) 30 ML CON COTERO DE PLASTICO, SELLADORES DE FISURAS Y FOSFAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINCA CON 2 ML DE GEL GRABADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUMENTO Presentación: ESTUCHE, TESTUCHE MULTIPRENDISOLORA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN LIBRASCO, AMPULLA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS, DISPERSABLES.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3,923	9,806	1,127,862.50	4,708	11,768	1,553,550.00	3,363,300.00
I-1	010.000.343300	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN LIBRASCO, AMPULLA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS, DISPERSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	17.97	300,891	757,226	5,442,951.27	302,891	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22
I-1	010.000.436100	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN LIBRASCO, AMPULLA, CON 2 ML, ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS, DISPERSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,291	155,727	369,185.63	84,692	212,229	503,429.56	1,258,517.97
I-1	010.000.548700	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS, LIDOCANA, HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE LIDOCANA 5 GACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 10 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,205	1,289,801	3,432,444.50	538,944	13,473.58	3,610,824.80	9,072,298.60
I-1	010.000.136300	LIDOCANA, HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE LIDOCANA 5 GACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 10 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	28.00	318,514	796,284	6,918,392.00	385,964	964,918	10,806,892.00	27,077,424.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
I-1	060.000.4048	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDIACORRITO, BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES, POLARIDAD, DESENDAO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR, DODORADAPTACION DE FRECUENCIA, MODO DE ESTIMULACION: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CANALADIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GR5 Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGEIDAD 7 ANOS EN ADELANTE A PARAJMETROS NOMINALES; B- CUBIERTA; CAJA DE TITANIO; 3- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 70- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; DIACION ACTIVA. CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM LONGITUD: 50 A 60 CM; 11- INTRODUCIDOR, DOS INTRODUCIDORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	21,000.00	283	708	5,943,000.00	14,889,000.00	709	6,110,000.00	14,889,000.00
I-1	010.000.4362.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOSENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.I	1,806.58	11,189	27,971	20,215,623.62	50,531,049.18	33,351	24,101,593.78	60,251,249.58
I-1	010.000.4334.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MCG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (20 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURAL-MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	177.51	19,563	46,407	2,366,948.13	5,917,266.57	59,966	3,007,578.37	7,518,754.66
I-1	010.000.4337.00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA SERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	NATURAL-MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	04.46	3,360	8,399	281,785.60	709,379.54	11,880	401,691.76	1,004,229.40
I-1	010.000.5171.02	ERRORTOTORDE POLVO CADA FRASCO CONTIENE: HARRINA DE SOYA 965 MG (CONTIENE DROPROTEICO 45%) POLVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 50 G.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,877.78	5,686	14,214	61,851,057.08	154,646,764.92	15,280	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	010.000.0890.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	14.80	37,037	92,742	549,035.60	1,372,581.60	259,346	1,535,337.20	3,638,370.80
I-1	010.000.2156.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	105.17	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,881.92	55,776	2,346,447.87	5,865,881.92
I-1	010.000.3044.00	DIPOFOSFORO DEL CADA TERINCA (CONTIENE DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGAY CANULA.	PFIZER, S.A. DE C.V.	141.09	4,3219	108,096	61,000,590.51	15,251,264.64	139,449	7,813,564.20	19,533,769.41
I-1	010.000.4203.00		PFIZER, S.A. DE C.V.	235.42	34,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58	95,043	8,950,668.40	22,376,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.5670.00	ANDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 1025 MG DE ANDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PRIZER, S.A. DE C.V.	1,536.30	196	490	301,114.90	752,787.00	200	499	307,260.00	766,613.70
1-1	010.000.5731.00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 25 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7164	17,908	1,940,870.88	4,851,635.36	7164	17,908	1,940,870.88	4,851,635.36
1-1	010.000.5731.01	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 25 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	802.76	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00
1-1	010.000.5732.00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 5 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	270.92	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48
1-1	010.000.5732.01	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 5 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	802.76	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,081.44	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,081.44
1-1	040.000.3206.00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	62.33	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.81	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.81
1-1	010.000.1000.00	PARICALCITOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PARICALCITOLS MICROGRAMOS, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	1,087.11	188	494	215,247.78	537,832.34	224	560	243,512.64	608,701.60
1-1	060.168.14.30	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO RESPIRABLE DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD: 12 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	58.57	1,196	3,096	70,049.72	176,061.42	1,533	3,766	89,787.88	220,574.62
1-1	060.070.0139	HEMOSTATICOS, CASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,537.89	926	2,313	1,424,086.14	3,557,139.57	1,013	2,531	1,557,882.57	3,892,399.59
1-1	060.070.0146	HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,611.18	3,450	8,625	5,559,571.00	13,896,427.50	3,450	8,625	5,559,571.00	13,896,427.50
1-1	060.084.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO ABUSADA (12-13 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	765.95	10,69	2,673	803,481.55	2,047,384.35	1,150	2,873	880,842.50	2,200,574.35
1-1	060.084.0353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (47 - 65 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,200.50	404	1,008	485,002.00	1,210,104.00	428	1,070	513,814.00	1,284,535.00
1-1	060.084.2268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.39	954	2,385	232,854.06	580,485.15	954	2,385	232,194.06	580,485.15
1-1	060.042.0025	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE Glicolida Yepsilon-CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA AHUSADA DE 12 CIRCULO (15-16 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,550.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.000.0101.00	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA ACUDA: ACUDA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,598.00	330	823	527,340.00	1,316,154.00	414	1,036	661,572.00	1,652,332.00
I-1	060.000.0102.00	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON ACUDA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA ACUDA: CORTANTE (35-37 MM).	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	319.40	204	510	65,157.60	162,894.00	204	510	65,157.60	162,894.00
I-1	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5.96	5163	127,906	304,931.48	762,319.76	469,461.00	1,151,154.00	2,744,347.56	6,860,877.84
I-1	010.000.0104.00	COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,369	1,100,805	2,195,182.86	5,497,376.70	777,435	1,943,588	3,849,528.90	9,601,324.72
I-1	010.000.0105.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INJECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 149 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORURO) CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,853	304,795.44	761,833.96	35,472.00	88,681.00	2,742,696.04	6,856,814.92
I-1	010.000.0612.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: RIFAMPICINA 600 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	360.98	5,261	13,257	1,899,115.78	4,785,511.86	15,273	36,102	5,513,247.54	13,782,938.36
I-1	010.000.0811.00	FLUCONAZOL 150 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS DE 4 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,417	441,042	1,296,654.95	3,241,650.70	289,412	723,530	2,127,770.20	5,317,945.50
I-1	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEO TABLETA CADA GRAGEO O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEOS O TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,847,491	7,118,724	16,316,117.70	40,790,288.52	284,474.90	7,118,724	18,316,117.70	40,790,288.52
I-1	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCION INJECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	9.22	638,192	1,595,454	5,884,038.04	14,710,085.88	638,192	1,595,454	5,884,038.04	14,710,085.88
I-1	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INJECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5.46	339,058	847,645	1,851,255.68	4,628,141.70	302,586	956,463	2,080,919.56	5,222,267.98
I-1	010.000.1940.00	DOXICILINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICILINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,025	873,315.50	2,183,288.75	137,530	343,025	873,315.50	2,183,288.75
I-1	010.000.3423.00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	4.19	100,136	250,340	419,569.84	1,048,924.60	103,354	259,885	435,267.26	1,088,918.15
I-1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	13.42	1,326,533	3,321,416	17,828,912.86	44,573,402.72	1,446,750	3,541,873	19,012,786.00	47,531,935.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	267.98	728	1870	195,089.44	487,723.60	6,552.00	16,378.00	1,755,004.96	4,388,976.44
I-1	010.000.3671.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	621	37,185.66	92,740.14	1,095	2,736	163,527.30	4,081,594.24
I-1	010.000.3673.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE S.ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	120.81	1,002	2,503	121,051.62	302,397.43	1,434	3,583	173,241.54	432,862.23
I-1	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,537,366	6,343,413	26,261,728.10	66,654,324.55	2,589,341	6,473,352	26,799,679.35	66,999,193.20
I-1	010.000.4300.00	LEVOTHYROXINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTHYROXINIO HEMIHIDRATO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOTHYROXINIO. ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36
I-1	010.000.5309.01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	13.39	500,952	1,253,372	6,707,747.28	16,769,261.08	535,281	1,339,202	7,167,412.59	17,918,524.78
I-1	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	47.43	264,285	860,712	12,535,037.55	31,337,570.16	289,806	724,514	13,745,498.58	34,363,699.02
I-1	010.000.5366.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,772	56,928	519,538.12	1,321,298.88	37,090	92,724	860,858.90	2,162,124.04
I-1	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.9% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CUEN AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	168.88	1,127	2,816	190,327.76	475,566.08	10,137.00	25,243.00	1,711,936.56	4,279,925.84
I-1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	19.37	132,698	330,353	2,598,900.46	6,398,937.61	293,365	733,412	5,682,480.05	14,205,190.44
I-1	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA 25 MCG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,693	201,772	3,276,842.73	8,193,960.92	102,236	255,589	4,151,803.96	10,379,469.29
I-1	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MCG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,593.64	12,800.00	32,001.00	840,832.00	2,102,145.69
I-1	010.000.0578.00	FRASCO AMPOLLA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	319.19	1,721	4,302	549,325.99	1,373,555.38	3,290	8,224	1,050,135.10	2,625,018.56
I-1	010.000.0270.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: TEICOPLANINA 200 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.69	404	1,008	85,118.76	212,375.52	3,630.00	9,076.00	764,804.70	1,912,222.44

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.008.0227	CORDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	6.80	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138.00	310,346.00	844,338.40	2,100,352.80
I-1	010.000.0570.00	INDIVIDUAL HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.86	182,531	457,376	1,620,768.66	4,091,908.36	234,330	595,024	2,076,863.80	5,100,400.64
I-1	010.000.2030.01	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 50 MG. DE CLOROQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.90	38,331	95,826	5,707,485.90	14,268,491.40	38,331	95,826	5,707,485.90	14,268,491.40
I-1	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.83	28,681	71,702	482,701.23	1,206,744.66	67,225	168,061	1,31,396.75	2,628,466.63
I-1	010.000.4273.00	FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 125 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,186	474,525.00	1,184,814.00	1,440	3,588	1,438,560.00	3,584,402.00
I-1	010.000.4185.00	ACIDO URSEDECOICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSEDECOICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124,910	312,275	20,859,970.00	52,149,925.00	126,323	316,807	21,095,941.00	52,739,769.00
I-1	010.000.4235.00	PROGESTERONA CIL. CADA 100 G CONTIENE: PROGESTERONA 10 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2,638	6,568	331,128.60	827,568.00	8,308	20,770	1,046,808.00	2,617,020.00
I-1	010.000.4290.00	DOXIPALDONA LINEAZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEAZOLID 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3,815	9,563	754,988.50	1,892,517.70	5,660	14,150	1,120,114.00	2,800,285.00
I-1	010.000.4444.00	EL FRASCO AMPULA CONTIENE: DEBIRAZORANOL EQUIVALENTE A 500 MG DE DEBIRAZORANOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,299.00	5,435	13,587	7,060,065.00	17,649,513.00	9,542	23,854	12,395,058.00	30,986,346.00
I-1	010.000.4505.00	DEFALACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.92	252,910	632,274	4,785,057.20	11,962,624.08	314,233	785,557	5,945,092.16	14,862,738.44
I-1	010.000.5161.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.00	15,627	38,992	918,867.60	2,292,729.60	26,506	66,288	1,558,552.80	3,816,558.40
I-1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57,763	144,357	2,771,664.00	6,939,136.00	98,796	244,980	4,742,208.00	11,855,424.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29,301	73,307	791,127.00	1,979,289.00	36,980	91,448	998,460.00	2,496,096.00
I-1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.81	198,200	495,542	3,728,142.00	9,321,145.02	4,403,47	1,100,117	8,277,284.07	20,681,200.77
I-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.00	76,089	190,205	3,423,105.00	8,559,225.00	89,059	222,647	4,007,655.00	10,019,115.00
I-1	010.000.5541.00	LEFLOXACIL TABLETA CONTIENE: LEFLOXACIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	29.00	22,965	57,517	666,565.00	1,667,993.00	34,886	86,713	1,005,894.00	2,514,677.00
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	464	1,114	69,136.00	165,986.00	446	1,115	66,454.00	166,135.00
I-1	010.000.5663.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173.00	356	889	61,598.00	153,624.00	356	889	61,598.00	153,624.00
I-1	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	130.00	1,634	4,085	272,420.00	531,050.00	1,634	4,085	272,420.00	531,050.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.5570.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 1025 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	440,706.00	1,101,655.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
I1	010.000.5935.00	CINACACET, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
I1	010.000.6092.00	TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	511,282.00	1,279,872.00	231	576	511,282.00	1,279,872.00
I1	060.000.3105.00	AMITRIPTILINA TABLETA CON TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	36.30	53,822	134,515	1,853,736.00	4,992,894.50	60,157	170,392	2,474,089.10	6,185,229.60
I1	060.166.1903	CATERETES VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM. DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATER INTRDUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATER INTRDUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1845	4,581	472,393.80	1,172,919.24	3,087	7,777	790,395.48	1,975,660.68
I1	060.166.1911	CATERETES VENOSO CENTRAL CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATER INTRDUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK EL CATER INTRDUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	311.70	1,403	3,568	437,335.10	1,112,455.60	1,433	3,577	446,042.70	1,114,950.90
I1	060.166.0103	CATERETES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS [POLITRAFLUORETILENO, FLUORETILENO (PROPLENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA LONGITUD: 17- 24 - 194. CALIBRE 24 G * PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5113	13,022	1,175,990.00	2,995,060.00	7,1887	19,177	1,814,010.00	4,534,910.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.068.0603	CATETERES PARA VENOCLEISIS DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIODIAPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 MM., CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEER A CATARRE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1,278	3,258	293,940.00	749,340.00	15,47	3,866	355,810.00	865,180.00
I-1	010.000.4191.00	POLIETILENOLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENOLICOL 3350 105 G EN VASE CON 4 SOBRES.	ITALCA, S.A. DE C.V.	10.00	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,800.00	9,376,400.00
I-1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG EN VASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 6 MG(0.60 ML)	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,999.00	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	010.000.5108.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 250 EN VASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ ML)	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,333.33	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,333,991.69	8,307,979.21
I-1	060.003.0015	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM, PIEZA.	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	199.57	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	010.000.0592.00	TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG EN VASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	108,092	270,229	3,350,852.00	8,377,099.00	139,342	348,354	4,319,602.00	10,798,974.00
I-1	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR EN VASE CON 60 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,003.00	3,621	9,124	3,631,863.00	9,151,372.00	3,652	9,129	3,662,956.00	9,156,397.00
I-1	010.000.5437.00	DOCE TAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCE TAXEL ANHIDRO OTRIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCE TA EL EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,905	17,340	3,797,750.00	9,537,000.00	9,058	22,644	4,981,930.00	12,454,200.00
I-1	010.000.5601.00	BOBERTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOBERTAN 125 MG EN VASE CON 60 TABLETAS	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
I-1	010.000.5698.00	ETORICOXIB, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS. INFORMACION: CUBIERTA ANTIFRICCIÓNES Y HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	692	2,229	27,652.00	69,099.00	904	2,460	30,504.00	76,260.00
I-1	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG EN VASE CON FRASCO AMPULA CON 100 ML DE LUBELIZADO.	SAKOH PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,138.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	010.000.4175.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1G EN VASE CON 14 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	275.00	5,027	12,586	1,392,425.00	3,461,150.00	5,103	12,757	1,403,325.00	3,508,175.00
I-1	010.000.4189.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG EN VASE CON 30 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	170.00	12,690	31,725	2,167,300.00	5,393,250.00	15,337	38,342	2,607,290.00	6,981,400.00
I-1	060.023.0980	ESPACIDORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROL SOL PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. (MENSUAL)	SOMOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	644	1,610	86,940.00	217,350.00	715	1,786	96,525.00	241,110.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.023.0078	ESPALEADORES DE VOLCUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBALADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1905	4,961	258,050.00	644,930.00	2,189	5,496	285,870.00	714,480.00
I-I	060.023.0086	ESPALEADORES DE VOLCUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBALADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES.	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,150	2,894	156,330.00	390,690.00	1,207	3,017	162,945.00	407,295.00
I-I	000.000.5665.00	ADULTO RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62
I-I	010.000.1034.00	SEVELAMERO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 180 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,758	6,893	2,581,486.00	6,451,848.00	24,814.00	62,036.00	23,225,904.00	50,065,696.00
I-I	010.000.0595.00	VEBAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLOTRIDRATO DE VEBAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.03	189,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,446,722.08
I-I	060.168.0540	SONDAS PARA ESOPAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,192.85	160	400	190,856.00	477,140.00	202	504	240,955.70	601,196.40
I-I	060.166.0557	SONDAS PARA ESOPAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.93	49	121	53,210.57	131,397.53	101	252	109,678.93	273,654.35
I-I	060.160.9870	BLAKEMORE LONGITUD, 100 CM CALIBRE, SONDAS PARA ESOPAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE C.V.	999.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,558,566.40	1,478	3,693	1,477,172.32	3,690,931.92
I-I	060.906.0890	TUBOS PARA TORRQUEJE DE LATEX, COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PAPER DE 1.13-1.37 MM.	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	27,600	68,688	759,528.00	1,990,764.56	40,542	101,355	1,123,824.24	2,809,560.60
I-I	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.00	66,838	187,095	25,398,442.00	63,496,100.00	69,520	173,801	26,477,980.00	66,044,380.00
I-I	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,584	742,364.00	1,856,176.00	105,345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-I	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,471	681,176	4,359,536.00	10,894,816.00	376,814	941,535	6,025,874.00	15,064,500.00
I-I	010.000.4504.00	ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	110.00	120,098	300,243	13,210,780.00	33,026,730.00	193,771	486,427	21,314,810.00	53,286,970.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.0000.5160.00	SEVELAMERO, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	308	769	462,000.00	1,153,500.00	351	877	526,500.00	1,315,500.00
1-1	010.0000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	39970	97,425	2,141,350.00	5,358,375.00	66,270	165,673	3,644,850.00	9,117,015.00
TOTAL					74,866.923	187,167.592	\$2,063,948,628.77	\$5,160,022,908.65	90,176,802	225,441,587	\$2,579,626,287.28	\$6,448,840,086.34

EVENTO	2023					2024				
	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX
I-1	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72	13,099,706.72
I-1	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51	6,239,294.51
I-1	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	ABBBIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82	54,190,370.82
I-1	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77	120,467,162.77
I-1	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	143,754.00
I-1	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37	248,417,175.37
I-1	44,576	111,438	12,541,14.48	31,352,525.02	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	69,009	172,523	19,560,640.64	46,401,589.79	46,401,589.79
I-1	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.74	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74	210,334,842.74
I-1	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14	179,928,232.14
I-1	4,684,360	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67	144,773,532.67
I-1	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88	3,570,639.88
I-1	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20	7,690,627.20
I-1	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21	117,235,444.21
I-1	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	331,571	828,923	27,318,984.47	68,791,424.78	68,791,424.78
I-1	1,876,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63	114,446,389.63
I-1	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00	2,888,541.00
I-1	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	BAXTER, S.A. DE C.V.	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00	68,946,780.00
I-1	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83	386,078,496.83
I-1	51,355	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	BOERINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	54,044	135,708	10,781,778.00	26,954,046.00	26,954,046.00
I-1	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,467.39	55,586,467.39
I-1	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97	40,329,335.97
I-1	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00	69,334,400.00
I-1	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51	264,670,715.51
I-1	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55	96,944,475.55
I-1	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90	26,795,538.90
I-1	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40	203,952,745.40
I-1	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80	3,018,063.80
I-1	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16	15,828,167.16
I-1	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	DARFARMA, S.A. DE C.V.	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89	43,060,868.89
I-1	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,231.47	46,175,231.47
I-1	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70	36,376,417.70
I-1	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72	150,292,591.72
I-1	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39	112,348,995.39
I-1	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	FERRING, S.A. DE C.V.	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86	12,550,641.86
I-1	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63	202,871,423.63
I-1	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	7,003,487.40
I-1	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00	4,981,900.00
I-1	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71	120,583,620.71
I-1	37,573	93,911	2,368,336.20	5,919,316.20	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00	9,937,484.00
I-1	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,185.00	GRUPO BIOEEMA, S.A. DE C.V.	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00	10,245,189.00
I-1	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22	9,569,816.22
I-1	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART, S.A.	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95	40,695,901.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,850,866.99
I-1	LABORATORIOS SVENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,894.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,693,167.79
I-1	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	11,889	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	15,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,805	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,591.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,733	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	392,659	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,183,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,183,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,156	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
TOTAL		62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,796,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,359,497.93	165,115	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	4,407,516.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	21,774	54,431	560,820.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,297,897.65
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESICAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,508,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GRMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,765,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,869,000.00
I-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,363	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKIES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
TOTAL		12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123042

Registro SAI
U230113

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

001

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PRESENTE

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

R.F.C.: **IMB510327A78**

DOMICILIO: **GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,**

C.P. **54940**

TELÉFONO: **55 5899 80 44-55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125**

CORREO ELECTRÓNICO: **[REDACTED]**

[REDACTED] levelarde@imbruluart.com; fortega@grupobruluart.com

HOJA NÚMERO 1 DE 8

FECHA: **17 de enero de 2023**

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNI	CANT TIPO	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MÁXIMA	MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICA NTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANTARIO	CODIGO DE BARRAS
											MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA							
17	010.0	00.0	01	00	040	0	Difenhidra mina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen:	Env	60	M	1,041,051	2,602,558	1,041,051	2,602,558	2,602,558	2,602,558	Brudifen	Impo rtado ra y Man ufact urera Brul uart, S.A.	México	069M85 SSA	7501537102234
	405.00	0	0	5	0	0	Clorhidrat o de difenhidra mina 250 mg. Envase con 60 ml.	L													

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

002

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA

HOJA NÚMERO 2 DE 8
 FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**
 R.F.C.: **IMBS10327AZB**
 DOMICILIO: **GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940.**
 TELÉFONO: **55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125**
 CORREO ELECTRÓNICO: **levelarde@imbruluart.com;fortega@grupobruluart.com**

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GÉNÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICA O INTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS		
								UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA						MÁXIMA	
30	010.0	00	01	00	047	0	Prednisona	Env	20	TA	373,859	934,499	373,859	934,499	Norapred	Imp orta dora y Man ufac turer a Brul uart, S.A.	México	231M93 SSA	7501537103255	
	00.0	01	00	047	0	0	Prednisona			B										
	473.0	0	0	3	0	0	Prednisona													
	0																			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

003

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

HOJA NÚMERO 3 DE 8
 FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
 R.F.C.: IMB510327A7B
 DOMICILIO: GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940.
 TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125
 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]@imbruluart.com; fortega@grupobruluart.com

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICA NTE	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS		
							UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA						MÁXIMA	
60	010.0	01	00	120	0	Hioscina	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o 10 Grageas o Tabletas.	Env	10	TA	7,497,139	18,742,782	3,748,570	9,371,391	Brupacil	Brulu agsa S.A. de C.V., Para: Impo rtado ra y Man ufact urera Brulu art, S.A.	México	439M98 SSA	7501537103187

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

004

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

HOJA NÚMERO 4 DE 8
 FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
 R.F.C.: IMB510327A78
 DOMICILIO: GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940.
 TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106, 1127, 1125
 CORREO ELECTRÓNICO: com:vevelarde@imbruluart.com;fortega@grupobruluart.com

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GÉNÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MÁRCO O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICA O NTE	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
									UNI	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
68	010.0	01	00	130	01		Metronidaz	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	Env	30	1,720,614	4,301,454	1,720,614	4,301,454	Avidal 500	Bruluart S.A. de C.V. Para: Importado	México	330M97 SSA	7501537103217
	00.13	0	0	8					TA	B									

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

005

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

HOJA NÚMERO 5 DE 8
 FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
 R.F.C.: IMB510327A78
 DOMICILIO: GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940.
 TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125
 CORREO ELECTRÓNICO: com;evelarde@imbruluart.com;fortega@grupobruluart.com

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE	DIF	ESP	GEN	GPO	DIF	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICA NTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS	
									UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA						MÁXIMA
131	010.0	00.2	01	00	243	0	Dextrometorfan	Dextrometorfan. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrat	Env	60	M	2,274,007	5,684,975	2,274,007	5,684,975	Brudex	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	México	0208M79 SSA	7501537102203

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

006

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

HOJA NÚMERO 6 DE 8
 FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
R.F.C.: IMB510327A78
DOMICILIO: GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940.
TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106, 1127, 1125
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]@grupobruluart.com; eve.larde@imbruluart.com; forttega@grupobruluart.com

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE DE DIGITOS	GPO	CEN	ESP	DIF	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCAS O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICA NTE	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS	
								UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA						MÁXIMA
132	010.0	01	00	246	0	Ambroxol	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	Env	120	M	4,037,672	10,094,131	4,037,672	10,094,131	Oxolvan	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	México	284M89 SSA	7501537103101

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

007

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

HOJA NÚMERO 7 DE 8
 FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
 R.F.C.: IMB510327A78
 DOMICILIO: GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940.
 TELÉFONO: 55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106, 1127, 1125
 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]@imbruluart.com; forttega@grupobruluart.com

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	GPO	CEN	ESP	DIF	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICA NTE	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
								UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA								
154	010.0	01	00	341	0	Indometacina	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas.	Env	30	CÁP	4,790.472	11,976.126	2,395.236	5,988.063	Indanet	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	México	87138 SSA	7501537103071

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

008

PÁGINA 8 de 8

FORMATO 2
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 P R E S E N T E

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

HOJA NÚMERO 8 DE 8
 FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**
 R.F.C.: **IMB510327A78**
 DOMICILIO: **GERANIOS, No.9, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940.**
 TELÉFONO: **55 5899 80 44 -55 5899 8041 EXT. 1106,1127,1125**
 CORREO ELECTRÓNICO: **sevelarde@imbruluart.com;fortega@grupobruluart.com**

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GÉNÉRICO	DESCRIPCIÓN	UNI	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	MÍNIMA	MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA	MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS			
160	010.0	00	01	00	345	0	0	0	Alopurinol	Env	20	TA	5,481,311	13,703,198	5,481,311	13,703,198	Puribel 300	Fabricante 1.- Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A. Fabricante 2.- Bruluaga, S.A. de C.V. Para Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	México	0365M79 SSA	7501537103118

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

F. Ortega
FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
 REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

LICITACIÓN LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

001

FORMATO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PRESENTE

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 555899 8044 - 555899 8041 EXT.106,112,1125 R.F.C.: IMB510327A78

EMAIL: forttega@grupobruluart.com; [REDACTED]@imbruluart.com

HOJA No.: 1 DE: 8

FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (2) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Unidad	Cantidad								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
17	010.000.0405.00	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contiene:	Env	60	ML	069M85SSA	Importador a y Manufacturera Bruluart, S.A.	1,041,051	2,602,558	\$ 6.50	\$ 7.00	\$ 6,766,831.50	\$ 16,916,627.00	\$ 7,287,357.00	\$ 18,217,906.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

002

FORMATO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

HOJA No.: 2 DE: 8
FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**
DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940
TELÉFONO: 555899 8044-555899 8041 EXT.1106,1127,1125 R.F.C.: IMB510327A7B
EMAIL: fortega@grupobruluart.com | evelarde@imbruluart.com

No. Partida	Clave (17) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Unidad	Cantidad								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
30	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene 50 mg. Prednisona 50 mg. Envase con 20 Tablet. Envase con 20 Tablet.	Env	20	PIEZA	231M93SSA	Importador y Manufacturera Bruluart, S.A.	373,859	934,499	\$ 25.00	\$ 271.00	\$ 9,346,475.00	\$ 23,362,475.00	\$ 10,094,193.00	\$ 25,231,473.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

003

FORMATO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PRESENTE

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 555899.8044.555899.8041 EXT.1106.1127.1125 R.F.C.: IMB510327A78

EMAIL: forttega@grupobruluart.com

sevelarde@imbruluart.com

HOJA No.: 3 DE: 8

FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro de Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
		Unidad	Cant. Tipo								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
60	Butihioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butihioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	Env	10	TA B	439M 98 SSA	Bruluart S.A. de C.V. Para: Imporadora y Manufacterera Bruluart, S.A.	3,748,570	9,371,391	\$ 12.50	\$ 13.60	\$ 46,857,125.00	\$ 117,142,387.50	\$ 50,980,552.00	\$ 127,450,917.60

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

004

FORMATO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

HOJA No.: 4 DE: 8
FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**
DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940
TELÉFONO: 555899 8044-555899 8041 EXT.1106,1127,1125 R.F.C.: IMB510327A78
EMAIL: forttega@grupobruluart.com

levslarde@imbruluart.com

No. Partida	Clave (12) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sunitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Unidad	Cant								Tipo	Mínimo	Máximo	Mínimo
68	010.000.1 308.01	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	Env	30	TA B	330M 97 SSA	Bruluart S.A. de C.V. Para: Imporray Manufacturera Bruluart, S.A.	1,720,614	4,301,454	\$ 14.50	\$ 15.60	\$ 24,948,903.00	\$ 62,371,083.00	\$ 26,841,578.40	\$ 67,102,682.40

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE PODER NOTARIAL 24634

N° LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

R.F.C. IMB-510327-A78



**FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)**

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE**

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**

DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940

TELÉFONO: 555899 8044 - 555899 8041 EXT.1106,1127,1125 R.F.C.: IMB510327A7B

EMAIL: forttega@grupobruluart.com

evaluarte@imbruluart.com

HOJA No.: 5 DE: 8
FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (12) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Fabricante	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Unidad	Cant							Tipo	Mínimo	Máximo	Mínimo
131	010.000.2431.00	Dextrome torfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen Bromhidrato de dextrome torfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificado r (15 mg/5 ml).	Env	60	ML	0208 M79 act SSA urer a Bruluart S.A.	2,274,007	5,684,975	\$ 7.50	\$ 8.00	\$ 17,055,052.50	\$ 42,637,312.50	\$ 18,192,056.00	\$ 45,479,800.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)**

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE**

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

HOJA No.: 6 DE: 8
FECHA: **17 de enero de 2023**

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940
TELÉFONO: 555899 8044-555899 8041 EXT.1106,1127,1125 R.F.C.: IMB51032ZA78.
EMAIL: fortega@grupobruluart.com XXXXXXXXXX levelarde@imbruluart.com

No. Partida	Clave (2) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Unidad	Cant.								Tipo	Mínimo	Máximo	Mínimo
132	010.000 2463.00	Ambroxol Solución Cada 100 ml contiene: Clorhidrato de ambroxol 1300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	Env	120	ML	PIEZA	284M89SSA	4,037,672	10,094,131	\$ 7.65	\$ 8.20	\$ 30,888,190.80	\$ 77,220,102.15	\$ 33,108,910.40	\$ 82,771,874.20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

007

FORMATO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR P R E S E N T E

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**
 DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940
 TELÉFONO: 555899 8044-555899 8041 EXT.1106,1127,1125 R.F.C.: IMB510327A78
 EMAIL: fortega@grupobruluart.com [redacted] evelarde@imbruluart.com

HOJA No. 7 DE: 8
 FECHA: 17 de enero de 2023

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro de Sanitario	Fabricante	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin Distribución	Precio Unitario con Distribución	Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Unidad	Cant.								Tipo	Mínimo	Máximo	Mínimo
154	010.000.3413.00	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene	Env	30	CÁPS	87138 SSA	Importa y Manufacturera Bruluart, S.A.	2,395,236	5,988,063	\$ 9.50	\$ 10.30	\$ 22,754,742.00	\$ 56,886,598.50	\$ 24,670,930.80	\$ 61,677,048.90

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE INFORMACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

008

FORMATO 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Tultitlán, Estado de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PRESENTE

Francisco Ortega Piedra, en mi carácter de representante legal de **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

HOJA No.: 8 DE: 8
FECHA: 17 de enero de 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: **IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.**
DIRECCIÓN: GERANIOS No.9, SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54940
TELÉFONO: 555899 8044 - 555899 8041 EXT.1106,1127,1125 R.F.C.: IMB510327A78
EMAIL: fortega@grupobruluart.com
evelaide@imbruluart.com

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro de Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario con Distribución		Importe total sin distribución		Importe total con distribución	
			Unidad	Cant.						Tipo	sin Distribución	Máximo	Máximo	Mínimo	Máximo
160	010.000.345100	Alopurin ol. Tableta. Cada tableta contiene:	Env	20	TA B	0365 M79 SSA	Impor tadora y Manuf acture ra Brulua rt S.A.	5,481,311	13,703,198	\$ 15.95	\$ 17.10	\$ 87,426,910.45	\$ 218,566,008.10	\$ 93,730,418.10	\$ 234,324,685.80
										SUBTOTAL:	\$ 246,044,230.25	\$ 615,102,593.75	\$ 264,905,995.70	\$ 662,256,387.90	
										IVA:	0.00	0.00	0.00	0.00	
										GRAN TOTAL:	\$ 246,044,230.25	\$ 615,102,593.75	\$ 264,905,995.70	\$ 662,256,387.90	

Importe total mínimo sin distribución: (Doscientos cuarenta y seis millones cuarenta y cuatro mil doscientos treinta pesos 25/100 M.N.) antes de I.V.A.
Importe total máximo sin distribución: (Seiscientos quince millones ciento dos mil quinientos noventa y tres pesos 75/100 M.N.) antes de I.V.A.

Importe total mínimo con distribución: (Doscientos sesenta y cuatro millones novecientos cinco mil novecientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.) antes de I.V.A.
Importe total máximo con distribución: (Seiscientos sesenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.) antes de I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos (639 Claves).

Francisco Ortega Piedra
FRANCISCO ORTEGA PIEDRA

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE PODER NOTARIAL 24634



FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Tultitlán, Estado de México a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

Nombre completo del contacto oficial.

Edgar Daniel Velarde Zamora

Cargo. **Representante Legal**

Domicilio.

Geranios No.9, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54940

Teléfono (oficina y celular)

Tel. 555899 8044 -55 5884 1766 -555899 8041. EXT. 1106-1125-1127-Celular [REDACTED]

Correo electrónico. **fortega@grupobruluart.com; evelarde@imbruluart.com**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]

Cargo. [REDACTED]

Domicilio.

Geranios No.9, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán Estado de México C.P. 54940

Teléfono (oficina y celular) **Celular** [REDACTED] **-55 5899 8041, Ext. 1109**

Correo electrónico. [REDACTED]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]

Cargo. [REDACTED]

Domicilio.

Geranios No.9, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán Estado de México C.P. 54940

Teléfono (oficina y celular) **Celular** [REDACTED] **-55 5899 8041, Ext. 1109**

Correo electrónico. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123042

Registro SAI
U230113

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO